



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN**

**Menores Infractores: Una visión desde la Sociología
TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA**

PRESENTA:

LORENA URIBE GORDILLO

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. JULIÁN FLORES ARELLANO

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México 2019.





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CAPITULADO

Introducción	8
Capítulo I: La Familia como principal Institución Social	12
1.1 Origen y Desarrollo de la Familia	12
1.1.1 La Familia Monogámica	15
1.1.2 Origen de la Familia en México	17
1.1.3 Tipos de Familia	18
1.2 La Religión como Medio de Control	20
1.3 El Sistema Penitenciario Juvenil	22
1.4 Antecedentes Históricos respecto a los Menores Infractores	31
Capítulo II: El Menor Infractor	35
2.1 Denominación del Menor Infractor	35
2.2 Factores Endógenos y Exógenos	36
2.2.1 Factor Psicológico	36
2.2.2 Factor Familiar	40
2.2.3 Factor Social	44
2.2.4 Factor Educativo	50
2.2.5 Factor Económico	52
2.3 Conductas Antisociales en Adolescentes	53
2.4 El Proceso de Socialización del Menor	54
Capítulo III: Teorías y Reinserción Social	58
3.1 Teorías	61

3.2 Tratamiento del Menor Infractor	70
3.3 Readaptación Social y Reinserción Social	71
3.4 Lineamientos para la Reinserción Social Efectiva	73
3.5 La Sobrepoblación en los Centros de Readaptación	75
3.6 La Alimentación de los Menores Infractores	77
3.7 Relación con el Menor Infractor y sus familiares	78
3.8 Organismos asistenciales para el Menor Infractor	79
3.9 Función de los Patronatos para Liberarlos	80
Conclusiones	81
Anexos	85
Artículo 18 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos	85
Traslado del Tutelar de Menores de San Fernando	87
Reglas de Beijing	88
Bibliografía	94

DEDICATORIA

A MIS PADRES

El presente trabajo va dedicado a dos personas muy especiales; dos jóvenes de grandes sueños que deseaban ser médico y enfermera respectivamente; sin embargo, por diversos motivos no pudieron concluir sus estudios, pero los obstáculos a los que tuvieron que enfrentarse sirvieron como aliciente para que años más tarde al unir sus vidas y formar su propia familia motivaran y apoyaran incondicionalmente a sus hijas para alcanzar sus deseos y metas.

Es momento de agradecer su amor, paciencia, dedicación y esfuerzo por acompañarme durante mi trayecto académico, que, por supuesto no fue sencillo, por haber dado siempre palabras de aliento y enseñarme a ser perseverante y no detenerme hasta ver mis anhelos hechos realidad; gracias porque el día de hoy puedo decir que juntos logramos aquello que un día les prometí. Infinitas gracias Arturo Uribe Molina y Adriana Gordillo Macías.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México que me recibió con las puertas abiertas y se convirtió en mi segundo hogar desde el momento en que ingresé al Colegio de Ciencias y Humanidades Vallejo hasta que egresé de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; gracias por tan honorable estancia, formación y por cada momento vivido.

A quien me acompañó durante todo el proceso y construcción del trabajo, que siempre me otorgó las palabras más adecuadas para no rendirme y que me brindó su apoyo, disposición y conocimientos incondicionalmente; gracias Lic. Julián Flores Arellano porque aceptó acompañarme en la travesía sin evasivas y, por el contrario, invariablemente recibí las mejores respuestas incluso cuando era necesario corregirme. Escribir una tesis a su lado no solo me permitió el acercamiento con un gran sociólogo, sino que me regaló a un excelente amigo; gracias.

Es necesario hacer especial mención a dos profesores que marcaron de manera positiva mi trayecto en la Universidad, gracias a ellos vi a la Sociología desde una perspectiva que al inicio de la carrera era impensable; Mtra. Ana María Martínez Ponce y Dr. Manuel Ramírez Mercado gracias por ser una guía e inspirar en mí el deseo de realizar futuros proyectos.

A todos los profesores que de una manera u otra intervinieron en mi formación académica, con los que tuve el gusto de compartir aula y que aportaron conocimientos para generar el presente trabajo; gracias.

A mi amada familia le agradezco su eterno apoyo y compañía durante las noches de desvelo, a mi padre por su paciencia y buenos consejos; a mi madre por ser fuente de inspiración y fortaleza y que de manera conjunta me acogieron en el

trayecto haciéndome saber que por siempre puedo contar con su soporte edificado de amor.

A mi hermana Adriana, por su sabiduría y buen ejemplo, gracias por sus pláticas incansables y porque siempre confió en que lo lograría; Enrique, gracias por estar presente en los momentos indicados; a mi sobrino por la felicidad que trajo a mis días y a mi hermana Daniela, gracias por recordarme que no todo es tan complicado como parece, por tanto amor que me brindas y porque tú siempre eres el mejor lugar para estar.

A mis amigos que estuvieron apoyándome de diversas maneras, por entusiasmarse con mi proyecto y desear tanto como yo la culminación del mismo; por todas las experiencias adquiridas dentro y fuera de las aulas; Alma, Angélica, Claudia, Daniela, Diana, Karen, Laura, Octavio y Xóchitl. Uriel Trejo Gutiérrez agradezco infinitamente contar contigo en todo momento, gracias por tu amistad incondicional y por el apoyo que durante años me has brindado.

A ti, por los años compartidos que, aunque no estuviste presente para ver el resultado final me acompañaste durante el viaje y me inspiraste para llegar hasta aquí, gracias.

Sueñan las pulgas con comprarse un perro y sueñan los nadies con salir de pobres, que algún mágico día llueva de pronto la buena suerte, que llueva a cántaros la buena suerte; pero la buena suerte no llueve ayer, ni hoy, ni mañana, ni nunca, ni en lloviznita cae del cielo la buena suerte, por mucho que los nadies la llamen y aunque les pique la mano izquierda, o se levanten con el pie derecho, o empiecen el año cambiando de escoba.

Los nadies: los hijos de nadie, los dueños de nada.

Los nadies: los ningunos, los ninguneados, corriendo la

Liebre, muriendo la vida, jodidos, rejodidos:

Que no son, aunque sean.

Que no hablan idiomas, sino dialectos.

Que no hacen arte, sino artesanía.

Que no practican cultura, sino folklore.

Que no son seres humanos, sino recursos humanos.

Que no tienen cara, sino brazos.

Que no tienen nombre, sino número.

Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica

Roja de la prensa local.

Los nadies, que cuestan menos que la bala que los mata.

Los nadie, Eduardo Galeano.

Introducción

La presente Tesis es un trabajo que aborda el panorama general, así como aspectos específicos respecto a los Menores Infractores en México. El proyecto se aproxima a la realidad en que interactúan los primo delincuentes tanto en sus familias como con otras instituciones socializadoras, es necesario señalar puntualmente los factores que deberán intervenir de manera negativa para que los adolescentes se envuelvan en el fenómeno de la delincuencia juvenil. El estudio toma a la Familia como uno de los actores principales para el desarrollo del individuo que se encuentra en constante evolución dentro y fuera del núcleo.

A partir de lo anterior, la investigación tiene como finalidad conocer las motivaciones que llevan al individuo presentar determinadas acciones y comportamientos lo cual lo llevara a ser catalogado por la sociedad como infractor o delincuente, palabras que pueden provocar vulnerabilidad, exclusión y discriminación, por lo que resulta importante dar a conocer la problemática social y llevarla a un nivel de análisis y estudio a partir de una metodología de corte cualitativa.

Estudiar a los Menores Infractores desde el punto de vista Sociológico resulta de gran importancia ya que muestra un panorama más amplio al abordarlo como un Ser Social dotado de factores históricos, ideológicos, económico, formativos y con un contexto social específico el cual es determinante para explorar los medios en que el individuo interactúa de forma cotidiana.

Eventualmente, es la Psicología la Ciencia que atiende directamente al adolescente recluido, o la Criminología la que se encarga de dar seguimiento a los hechos delictivos y el Derecho como encargado de hacer la correcta aplicación de las leyes para Menores Infractores, sin embargo, la Sociología es una Ciencia que debe considerarse para ampliar el espectro analítico de la delincuencia juvenil como fenómeno social.

Es importante recalcar que no se intenta demeritar a las ciencias que sirven como sustento para el presente proyecto, empero la Sociología es la columna vertebral para el análisis contextual en que los Menores Infractores se desarrollan.

La primera parte del presente trabajo tiene como idea principal abordar la trascendencia de la Familia como el antecedente en que el individuo lleva a cabo los procesos de socialización, es decir, la relación que tiene con sus padres, hermanos y demás familiares explicado desde las primeras formas de agrupación en periodos como el salvajismo hasta la actualidad con las múltiples organizaciones reconocidas en México.

También se puede encontrar una Institución de gran importancia para el desarrollo de un individuo; la Religión como Aparato Ideológico y utilizado como regulador de conductas que mayormente se le dan una función preventiva a comportamientos negativos o poco apropiados para la convivencia social; ya que bajo la amenaza de que dichas actitudes serán motivo de castigo se pretende alejar a los sujetos de ellas. Sin embargo, la Religión no siempre logra apartar a los menores de la delincuencia.

Una vez que las instituciones anteriores no logran mantener a los adolescentes fuera del alcance de la delincuencia las leyes deberán intervenir con la intención de rescatar al Menor Infractor con un programa de readaptación y aculturación que generalmente se lleva a cabo dentro de un Sistema Penitenciario en un Tutelar de Menores o Centro de Readaptación.

Es necesario describir qué es el Sistema Penitenciario Juvenil en México, cómo surgió y su evolución hasta la actualidad por lo que en la última parte del presente capítulo se abordan los antecedentes históricos del mismo y las disposiciones respecto a los Menores Infractores.

En el Segundo Capítulo se ahonda específicamente en el Menor Infractor, es decir, comienza por definir al mismo desde los aportes de diversas disciplinas con la intención de generar un concepto que englobe factores biológicos, psicológicos, legales, culturales y sociológicos para lo que es necesario desarrollar un abanico de factores endógenos y exógenos del individuo. Se abordan cinco aspectos específicos; el psicológico que incluye dos vertientes las anormalidades patológicas y las no patológicas; el familiar que indiscutiblemente posee una gran carga en el individuo y su comportamiento, ya que al ser el primer lugar en que el menor interactúa tomara ejemplos de lo que ve y le es enseñado para formar una personalidad propia, también es el lugar donde se generan los primeros sentimientos y emociones que más tarde se reflejaran en otros grupos sociales.

El factor social hace referencia al lugar específico en el que el menor se desarrolla, el barrio en el que vive, los otros con quienes convive y la proximidad con los mismos ya que también se adquieren nuevas normas y costumbres dentro de su proceso de socialización.

En dicho apartado se hace hincapié en la adolescencia debido a los datos encontrados respecto a la incidencia de delincuencia en esa etapa de desarrollo y por ser el objeto de estudio de la presente investigación.

Por otra parte, la Educación juega un papel relevante en la vida cotidiana de los adolescentes en México, ya que debido a las escasas oportunidades a las que determinados estratos sociales se enfrentan y buscan en las calles otras opciones de mayor accesibilidad vistas como una forma rápida de superación.

El factor económico se encuentra estrechamente ligado al anterior, por medio de las estadísticas que muestran altos índices de pobreza y desigualdad con una connotación de violencia estructural arroja cifras realmente alarmantes en determinados segmentos poblacionales que se ven con mayor vulnerabilidad para aunarse a las listas de la delincuencia juvenil.

Por último, en el Tercer Capítulo del proyecto, se presentan cuatro teorías con las que se pretende dar explicación y diversas perspectivas respecto a las conductas desviadas (o anómicas como el sociólogo Emile Durkheim las denomina) por parte de los adolescentes.

En un segundo momento se identifican dos conceptos de vital importancia para comprender el papel fundamental de las instituciones encargadas de llevar a cabo los procedimientos legales de los Menores Infractores; el primero de ellos es “Readaptación Social” y el segundo “Reinserción Social”, a menudo son empleados de manera indiscriminada, como si fueran uno mismo, sin embargo, la correcta aplicación del primero logrará obtener mejores resultados en el segundo.

Lo dicho anteriormente, a menudo no se cumple, la constante violación a los Derechos Humanos de los internos y la falta de compromiso con los lineamientos para una readaptación social efectiva por medio de factores que atentan contra el tratamiento integral

de los mismos y sus familiares además de la falta de Recursos Económicos para sostener los Centros de Readaptación.

Finalmente, se aborda de manera específica el caso de un Menor Infractor que por motivos legales aparecerá con el sobrenombre que otorgó durante la investigación, el cual estuvo dentro de una institución penal y que la información que se recolectó ha sido utilizada para complementar el análisis y los temas ya mencionados a lo largo de la presente investigación.

El instrumento utilizado fue entrevista semiestructurada realizada en el mes de octubre del 2017. La intención de tratar con un Menor Infractor que ha recuperado su libertad es conocer parte de su historia de vida previa a ingresar a la Institución, posteriormente conocer cómo vivió el tiempo que se mantuvo privado del contacto exterior, así como identificar algunas relaciones que se gestan en el Centro de Readaptación y, por último, cómo lleva su vida fuera con el estigma de Infractor.

“Las cárceles, los hospitales y las escuelas presentan similitudes porque sirven para la intención primera de la civilización: la coacción”.
Michel Foucault.

Capítulo I: La Familia como principal Institución Social

“Necesitamos otra educación para otra sociedad y otra sociedad para otra educación”.

Karl Marx

En el primer capítulo se iniciará definiendo el concepto de Familia, aunque actualmente ha sido fuertemente modificado es necesario identificar las diversas etapas por las que ha transitado dicha Institución Social.

Para el desarrollo de la presente investigación es importante estudiar a la Familia como base de la Sociedad y como la primera organización colectiva a la que pertenece el individuo.

En primera instancia se presenta un panorama general de las estructuras que conforman a la Familia desde las primeras apariciones en la etapa del salvajismo y los roles que cada integrante tenía así mismo se va presentando la cronología evolutiva de dicha Institución, y la función que se le atribuye al igual que a la Religión y al Sistema Penitenciario como mediadora de determinadas conductas.

1.1 Origen y Desarrollo de la Familia.

La Familia que hoy conocemos ha tenido que pasar por un sinnúmero de etapas y transformaciones que determinaron el comportamiento de la Sociedad hasta nuestros días. A continuación, se presentan algunos periodos por los que ha pasado dicha organización social.

En un primer momento durante la etapa del salvajismo¹ el hombre se encontraba en condiciones inferiores a las de la naturaleza y los animales; es decir, dependía totalmente

¹ La etapa del salvajismo se divide en tres estadios; el inferior o la infancia del ser humano donde los hombres permanecían en los bosques tropicales, los frutos, las nueces y las raíces servían de alimento y el principal progreso de esta época fue la formación del lenguaje articulado; el estadio medio caracterizado por el consumo de animales acuáticos debido al uso del fuego y la invención de las primeras armas y por último el estadio superior que comienza con la invención del arco y la flecha que harían de la caza una de las principales ocupaciones de esta etapa. (F. Engels, El origen de la familia, la propiedad privada y el estado. 1884)

de ambos, por lo tanto comenzaron a darse las primeras agrupaciones llamadas *hordas* donde se pretendía reforzar los núcleos sociales y familiares.

Las *hordas* se desplazaban de un lugar a otro con el fin de conseguir alimentos para todos sus miembros, se nombraba jefe al que era considerado el más fuerte y viejo para desarrollar funciones económicas, políticas y religiosas. Las distintas *hordas* estaban separadas y los encuentros que tenían eran por lucha de territorios o alimentos; el trabajo común comienza a gestar la primera forma de organización familiar.

A partir de que la agricultura fue tomada como medio de supervivencia comenzó a formarse una nueva manera de organización colectiva, es decir, surgen roles para cada uno de los integrantes de la *horda*, la mujer se encargaba de la agricultura, el hombre de la caza y los hijos no eran vistos como propiedad de los padres sino de todo el grupo, para ese momento el concepto de individuo no existía, solo se consideraban como miembros de la horda, por lo tanto, las responsabilidades eran comunes.

La palabra *gens* significa linaje o descendencia común del padre de la tribu donde tenían un antepasado común y llevaban el mismo nombre y eran dirigidos por un *pater familias*, este último tenía el poder y derecho sobre la mujer, los hijos y esclavos que formaban parte de la *gens*, pero también una serie de obligaciones que asumía para el desarrollo de su familia. (Gomezjara,2008).

En el siguiente cuadro se presentan cronológicamente las primeras organizaciones de la Familia (primitiva, punalúa y sindiásmica) así como las principales características de cada una, para algunos autores como Lewis Henry Morgan las principales instituciones del ser humano se originaron en el salvajismo, se desarrollaron en la barbarie y maduración de la civilización.² Por lo tanto, es necesario revisar los aspectos que dieron origen a la Familia como la conocemos hoy en día.

² MORGAN, Lewis Henry. Sociedad Antigua. Ed. Venceremos. Habana-Cuba. 1966.

Cuadro I
Primeras organizaciones de la Familia

Nombre de la Familia	Características
Primitiva	<p>La Familia es el eje de la vida social.</p> <p>Surgen funciones económicas, políticas y religiosas dentro de las hordas.</p> <p>Vivian en promiscuidad sexual.</p> <p>No existe la "moral".</p>
Punalúa	<p>Excluye a los padres y a los hijos de las relaciones sexuales y en un segundo momento a los hermanos.</p> <p>Surge el concepto de sobrino y primo.</p> <p>El concepto de maternidad surge debido a la identificación de la línea materna, se conocía quien era la madre y no necesariamente quien era el padre.</p> <p>Viven en grandes comunidades.</p>
Sindiásmica	<p>El matrimonio toma otro significado ya que el hombre elegía a una cónyuge como pareja principal, aspecto que dará pie a la monogamia.</p> <p>La infidelidad por parte del hombre era permitida.</p> <p>Se abolió la filiación femenina sustituyéndolo por la filiación masculina y el derecho hereditario paterno.</p> <p>El vínculo del matrimonio se disuelve con facilidad.</p>

Fuente: Elaboración propia con base al texto Sociología (Gomezjara, 2015).

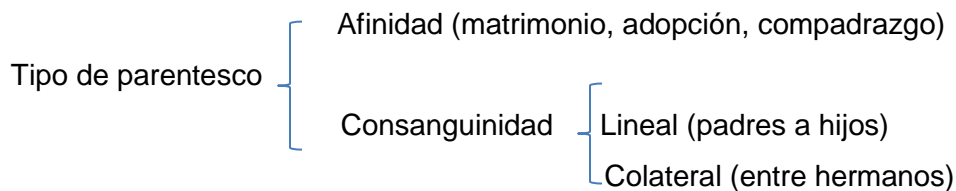
Como se puede ver, la Familia se gesta como la principal estructura para el control social, en cada etapa del desarrollo del hombre se restan o agregan características a la misma, cada sociedad interpreta el término en diversas formas que permitan integrar los contenidos y generar un concepto global, aunque no necesariamente uniforme; en palabras de Engels la Familia es "alianza de conveniencia entre dos miembros, por la decadencia humana y la

necesidad uno del otro. Representa la principal fuente de control jerárquica, e incentiva el linaje" (Engels, 1820-1895).

Más adelante, determinada organización social dará el término de Familia Consanguínea donde se hacen dos divisiones por parentesco y se clasifican a los grupos conyugales: por consanguinidad lineal (de padres a hijos) o colateral (entre hermanos); es decir, la relación es por linaje. La segunda relación de parentesco es por afinidad, que es producida por el matrimonio (esposa, esposo, cuñados, así como el matrimonio, la adopción y el compadrazgo).

En el siguiente esquema se muestra la relación que se establece entre los dos tipos de parentesco anteriormente mencionados; afinidad y consanguinidad.

Esquema I



Fuente: Elaboración propia

La Familia permea en los grupos sociales, las hordas evolucionan para transformarse en grupos donde cada uno de los miembros están unidos por vínculos familiares ya sea por afinidad o consanguinidad.

1.1.1 La Familia Monogámica.

La Familia Sindiásmica precede a la Familia Monogámica, su origen surge con el predominio del hombre sobre la mujer, la procreación y la paternidad se vuelven temas centrales, los hijos son vistos como los próximos herederos de los bienes materiales de los padres; dichos bienes cobran importancia a partir del momento en que el hombre se vuelve sedentario pero es hasta el feudalismo donde las tierras (bienes inmuebles) son vistas como fuente de producción y trabajo, posteriormente, en la sociedad capitalista es donde surge el reconocimiento de la relevancia del dinero y los valores (bienes muebles) así como el

surgimiento de bienes y servicios como medio para satisfacer las necesidades más elementales del hombre.

En la monogamia la estructura de los hogares cambia totalmente, ahora únicamente vivirá una pareja, pero parece que desde su origen el término aplicó únicamente para las mujeres, los hombres tienen derecho a las concubinas, en tal sentido, ambos padres son responsables de los hijos. "Alianza entre dos miembros o grupos a través del matrimonio" (Claude Lévi Strauss 1908-2009).

"... en cada sociedad se ha interpretado el término de modos diversos. Por ello, resulta difícil proponer un concepto de familia que integre un contenido uniforme. Las diferencias sobre el significado del término varían no sólo por razones de carácter ideológico, sino también en función de la tradición, la historia, la cultura y la vida religiosa de una sociedad." (ONU, 2005)

En la Familia Monogámica se modifica la unidad de producción por la de consumo³ es decir, se abren oportunidades para que la mujer sea económicamente independiente del hombre y tuvo poder sobre la decisión sobre la reproducción. También deja las labores del hogar para incluirse a los ámbitos económicos, políticos y culturales dentro de la Sociedad.

En la Monogamia ponderan los lazos conyugales que no pueden ser disueltos por alguna de las partes sin llevar a cabo un proceso que llevará consigo una serie de requisitos. Sin embargo, desde la postura del sistema esclavista griego el tipo de Familia Monogámica es solo para la mujer y no para el hombre a pesar de ser la primera estructura que no se basa en condiciones naturales y biológicas sino económicas concentradas en la propiedad privada respecto a la propiedad común o colectiva que existía en la *gens*.

Es en esta parte precisamente es donde surge el antagonismo entre el hombre y la mujer y se oprime al sexo femenino por el masculino para el trabajo, pasando del matriarcado al

³ La evolución que ha sufrido la Familia como unidad de producción, surgida en el Neolítico por la agricultura y la ganadería dedicada a las actividades cuya finalidad era la obtención de los productos necesarios para consumir se ve transformada a la Familia como unidad de consumo, dedicada de manera exclusiva a la adquisición de los productos, dejando de lado las actividades de producción anteriormente mencionadas.

patriarcado, viendo a la esposa o cónyuge como parte de la propiedad privada de la nueva etapa civilizada, atribuyéndole una serie de responsabilidades que deberá cumplir dentro de su rol como trabajadora del hogar y el cuidado de los hijos.

1.1.2 Origen de la Familia en México

En México antes de la conquista, la autoridad máxima en una Familia era el Padre ya que por tener mayor edad era considerado el más sabio y con mayor experiencia; el rol de la Madre era enseñar a los hijos a respetar al padre como el jefe, la educación de los hijos estaba a cargo de ambos padres, sin embargo, existían escuelas (llamadas *temachtian*) donde se enseñaba la antigua palabra de los sabios. Algunas de las exigencias para los hijos eran amar, agradecer, respetar y obedecer.

También había vigilancia estricta de la castidad y las relaciones que se tenían fuera del matrimonio eran fuertemente castigadas y solamente los hombres de altas jerarquías podían tener a más de una mujer.

Más adelante, en la época Colonial se vio el enfrentamiento de dos culturas completamente diferentes que dieron paso a un nuevo concepto de Familia, la introyección de la Iglesia Católica jugó un papel importante para modificar costumbres, valores y hábitos ya establecidos, modificando totalmente su organización. A ello se le denomina Sincretismo Cultural, por el surgimiento de una cultura, gracias a la riqueza de las 2 anteriores. (Ramírez, 2016).

Los españoles tenían roles asignados donde el padre era el jefe de la familia y la madre se encargaba del cuidado del hogar, preparaba los alimentos y realizaba las tareas domésticas. Los hijos tenían diferentes funciones; el hijo mayor, recibía la mayoría de los bienes, títulos y cuidaba del honor de las hermanas por lo tanto los hermanos menores debían honrar y respetar al hermano mayor.

Ya para el siglo XIX las familias vivían en comunidades rurales, existía una fuerte cohesión interna, eran familias de gran extensión 9 o 10 integrantes en promedio y hasta el año de 1910 era gobernada por un patriarca (Gomezjara, 2015). El niño campesino desde muy pequeño colaboraba en actividades como la siembra y la cosecha junto con otros

integrantes de la familia, por lo tanto, desarrolla un sentido de responsabilidad hacia el trabajo, pero también el recelo, no asiste a la escuela ni se le permite tener aspiraciones para llegar a ella.

El rol de las niñas estaba orientado principalmente a las labores del hogar, sin embargo, también tenían un papel importante en el campo y en el comercio de los productos generados, así como en la elaboración y venta de artesanías en condiciones evidentemente inferiores a la de los hombres.

1.1.3 Tipos de Familia

Es necesario analizar en un primer momento la función social⁴ de la familia, es decir, las tareas que son asignadas a tal Institución, sin embargo existen familias que no cumplen con los requerimientos sociales y son llamadas disfuncionales o anómicas. Los aspectos básicos con los que debe cumplir la Familia son: la procreación, la socialización⁵ de los individuos, la identificación de los sujetos que forman parte de la familia y el sustento económico de los miembros.

En México existen entre quince y veintidós tipos de familias, las más comunes son; la familia nuclear o elemental que está compuesta por el padre, madre e hijos; la familia consanguínea, la familia extensa, donde padres, abuelos, tíos y otros parientes habitan una misma unidad doméstica; familia monoparental, donde únicamente se encuentra el padre o la madre con los hijos debido a distintas causas, principalmente la muerte de uno de los cónyuges, divorcio o madre o padre solteros y familia homoparental donde se da la crianza de hijos biológicos o no por parte de parejas o individuos homosexuales; entre muchas otras.

⁴ Entendemos la función social como la pieza que engrana y se interrelaciona con otros individuos y donde cada uno cumple con un rol que permite generar una totalidad dentro de un sistema, en este caso la sociedad.

⁵ Según Milazzo (1999), la socialización se puede describir desde dos puntos de vista: objetivamente, a partir del influjo que la sociedad ejerce en el individuo; en cuanto proceso que moldea al sujeto y lo adapta a las condiciones de una sociedad determinada, y subjetivamente, a partir de la respuesta o reacción del individuo a la sociedad.

Cuadro II Tipos de Familia

Tipo de Familia	Características
Monoparental	Compuesta por un padre o una madre y sus hijos.
Recompuesta	Se constituye por personas que se unen por segunda o tercera ocasión, llevando a vivir a los hijos de alguno o ambos a la misma casa.
Multigrupal	Formada alrededor de dos o más familias de una o varias generaciones.
Poligámica	Sustentada en un matrimonio plural, en donde un hombre vive con dos o tres esposas.
Colateral	Estructura familiar organizada en grandes ciudades que comparten una vivienda.
Homoparental	Se organizan bajo el sistema de familia nuclear, formada por una pareja del mismo sexo.
Grupal	Organización basada en matrimonio en grupo bajo el acuerdo de que cada persona acepta ser el cónyuge de las personas del sexo opuesto y compartir las responsabilidades matrimoniales.
Unipersonal	Constituida por un solo miembro que vive de manera autónoma.

Fuente: Elaboración propia con base al texto Sociología (Gomezjara, 2015).

Todas las familias, independientemente de su constitución tienen objetivos principales para los hijos, por ejemplo, satisfacción de necesidades biológicas y psicológicas, socialización, bienestar económico, crear hábitos y dar valores, así como inculcar reglas y normas para desarrollarse en la sociedad.

Los padres son los principales responsables de crear y mantener un ambiente de armonía y respeto con los hijos para permitirle el óptimo desarrollo de aptitudes físicas, mentales y morales. En caso de no ser así, la familia comenzará a sufrir desviaciones donde los

principales afectados serán los hijos, ya que se volverán aislados, apáticos e incluso tomarán conductas negativas ante la sociedad, atribuyéndole a esta disfuncionalidad de la familia⁶ la responsabilidad de la formación de Menores Infractores.

1.2 La Religión como Medio de Control

De acuerdo al Sociólogo alemán Max Weber, la Iglesia representa una importante fuerza política, económica e ideológica imposible de eliminar por los poderes seculares⁷, por lo que es necesario generar acuerdos de convivencia con el Estado que permitan a cada una su esfera de acción y permita la influencia de una sobre la otra.

Por su parte, la Iglesia ofrece su capacidad para la domesticación de los dominados y a cambio, el Estado ofrece su poder de coacción⁸ para garantizar los intereses religiosos.

Debido a la universalidad de la religión Católica como Institución y Aparato Ideológico del Estado, por ser una asociación sistematizada de creencias vinculadas a la divinidad donde no hay fronteras, razas, condiciones sociales, ni sexo, pero si un territorio determinado que está sujeto a cierto sistema económico, político y jurídico podemos hablar no solamente de las relaciones que se gestan a partir de Estado-Iglesia sino también de la relación Gobierno-Iglesia, donde por medio de las creencias se constituyen una serie de normas éticas y morales con el fin de generar cierto orden social y civil.

La Religión durante mucho tiempo ha sido objeto de estudio desde diversas disciplinas, sin embargo, es la Sociología la ciencia que se encarga de dar ciertos enfoques específicos tales como el descubrimiento de las funciones que desarrolla al interior de la sociedad, así como el rol que juega dentro de la estructura social y el origen e importancia de dicha Institución.

⁶ Una familia disfuncional es una familia en la que los conflictos, la mala conducta, y muchas veces el abuso por parte de los miembros individuales se producen continua y regularmente, lo que lleva a otros miembros a acomodarse a tales acciones. A veces los niños crecen familias disfuncionales con el entendimiento de que tal disposición es normal.

⁷ La secularización se refiere al proceso que experimentan algunos Estados o territorios cuando diversas instituciones y bienes pasan de la esfera religiosa a la civil. El término alude a la pérdida de propiedades pertenecientes a la Iglesia para pasar a manos del Estado o bien, de la sociedad civil.

⁸ La coacción designa a la violencia física, psíquica o moral que alguien ejerce sobre otro individuo con el objetivo de obligarlo a que diga o haga algo contrario a su voluntad, sin embargo, la coacción también puede ser simbólica, con el fin de inhibir alguna acción o pensamiento del otro.

Sin embargo, lo que aquí analizaremos será la función de la Religión, así como su utilidad dentro de la sociedad y el papel significativo que desarrolla en cada individuo.

El papel social de la Religión consiste en crear, mantener y fortalecer los vínculos sociales, así como conservar las creencias y tradiciones de un lugar determinado, generar sentimientos que favorezcan al individuo y principalmente a la sociedad con el fin de encontrar una supuesta estabilidad.

Es importante hacer hincapié en la conveniencia del uso de la religión como medio de control social y me permito citar a Maquiavelo⁹: ... “ahí donde existe la religión es fácil imponer ejércitos y disciplina”, ya que las sociedades dominadas no suelen cuestionarse si las doctrinas o creencias impuestas son verdaderas o no, únicamente las asumen como ciertas y precisamente es ahí donde se cumple el principal objetivo de la Iglesia como Institución.

La Iglesia en su rol conservador pretende dirigir y unificar al pueblo en la idea de crear una postura de obediencia, en primer lugar, a su dios y en un segundo momento a las autoridades y gobernantes. La religión contribuye a mantener el *status social* y permite prácticas injustas e irracionales, así como proteger a los dominantes y legitimar el abuso respecto a los dominados.

Además, la religión tiene una serie de funciones psicosociales entre las que se encuentran la conservación del orden social, es decir, la prevalencia de una jerarquía social, política y el seguimiento de normas dictadas por las Instituciones y la constante revisión de su cabal seguimiento.

También esgrime su función como socializador y educador para una parte importante de las clases sociales más precarias, esta postura no relega a las clases sociales altas ni sus creencias empero aquella dinámica es dispar a la primera.

⁹ Nicolás Maquiavelo nació en Florencia el 3 de mayo de 1469 y falleció el 21 de junio de 1527, fue un diplomático, filósofo político y escritor, considerado padre de la Ciencia Política moderna. Fue así mismo una figura relevante del Renacimiento italiano. En 1513 escribió su tratado de doctrina política titulado *El príncipe*, póstumamente publicado en Roma en 1531.

La clase social baja tiende a buscar una respuesta mítica a interrogantes relacionadas con la vida y la muerte por mencionar algunas; perciben a la religión como válvula de escape al dar salida a la frustración de la vida cotidiana; a los actos de violencia, desigualdad, intolerancia y falta de oportunidades a la que a menudo enfrentan con la esperanza de que en algún momento indeterminado lograrán alcanzar la felicidad eterna por lo que están dispuestos a sacralizar ciertos comportamientos tales como el sacrificio y la sumisión.

La práctica social de la Religión se encuentra relacionada principalmente a la santificación de la Institución, implica la aceptación implícita o explícita del orden social establecido, a partir de esto tiende a idealizarse a la sociedad y a los roles que juega cada individuo porque se es visto como algo dado y, por tanto, divino. Así mismo se pretende hacer ver a los gobiernos, como algo que de forma casi espontánea que, junto a una serie de normas sociales¹⁰ establecidas buscan el bien común, sin embargo eso no será para todos.

1.3 El Sistema Penitenciario Juvenil

En México, la era precolombina¹¹ se distinguía por una elevada rigidez, en materia de educación, las mismas leyes que regían en ese entonces ordenaban que la educación debía ser muy estricta. En esta misma época la minoría de edad era considerada como atenuante de responsabilidad y en caso de homicidio el menor de edad únicamente pasaba a ser propiedad de la familia de la víctima.

En lo referente a la protección a los menores, los aztecas ponían atención especial, ya que su buena conducta en las leyes era muy bien cuidada. Por consiguiente, educado el menor en una sociedad con un ambiente de rigidez, austeridad y en una sociedad de elevada moralidad, donde las faltas inclusive de los menores eran castigadas hasta con la muerte, era difícil encontrar delincuencia por parte de los mismos.

¹⁰ Las normas sociales establecidas hacen alusión al conjunto de reglas determinadas que deberán seguir los individuos pertenecientes a una comunidad con un espacio territorial específico, con el fin de regular el comportamiento de cada uno de ellos.

¹¹ Los pueblos precolombinos eran los que vivían en América antes de la llegada de los españoles. Muchos de aquellos pueblos solo eran pequeñas tribus, pero algunos eran grandes imperios, como los incas, los aztecas y los mayas.

En ese entonces se llevó a cabo la diferenciación para los infantes hasta los 10 años como excluyentes de responsabilidad penal, fijándose un límite para los 15 años de edad como atenuante de la penalidad; de igual manera continuo esta diferenciación en la época de la Colonia tanto en las Leyes de indias¹² como en las Siete Partidas de Alfonso X (Villanueva, 2005).

Sin embargo, con la conquista y la colonización de los españoles, todo el imperio rígido de nuestro antepasado fue destruido: sus leyes, su educación, su organización tanto social, como política y jurídica; en su lugar impusieron sus costumbres y religión, el uso de la represión y la violencia se empezó a dar de manera cruel (Rodríguez, 2004).

Posteriormente, En 1848 y 1851 después de 300 años de dominación española, en el México independiente se funda el Colegio Correccional de San Antonio. La cual es una institución exclusiva para menores de 16 años; en consecuencia, se promulgó la Ley de Montes, siendo este el primer ordenamiento que existió en México en materia de menores, excluyendo de la responsabilidad penal a los menores de 10 años y estableciéndose para los menores entre 10 y 18 únicamente medidas de tipo correccional (Villanueva, 2005).

Años más tarde en el Código Penal de 1871 en México, se establecieron bases para definir la responsabilidad del menor, la edad y el discernimiento, es decir, el grado de inteligencia del menor para distinguir el bien y el mal.

Con esto se declaró en ese entonces al menor de nueve años exento de responsabilidad alguna y los de entre nueve y catorce años estarían en situación dudosa, la cual tenía que ser aclarado por un dictamen pericial, y de catorce a dieciocho con discernimiento ante la ley. (Ceniceros y Garrido, 1936).

¹² Conjunto de legislaciones promulgadas por la corona española para regular y normalizar la vida social, política y económica de los nacientes imperios españoles de ultramar, específicamente en la parte americana. De modo general, las Leyes de Indias constituyen una recopilación de las distintas normas legales vigentes en los reinos de Indias, realizada durante el reinado de Carlos II.

Para el autor Alfredo Nicéforo¹³ (1902), haciendo referencia al futuro desde la perspectiva de 1900 sentenció: ... "la sociedad moderna no solo transforma el delito, sino también al delincuente, sustituyendo el adulto con el joven y el varón con la hembra. La sociedad moderna tiende, por consiguiente, a aumentar la delincuencia de los jóvenes y de las mujeres".

En 1908 México se plantean varias reformas en materia de menores, y se tomó como ejemplo el caso de Estados Unidos de América, el cual creó un "Juez Paternal", dedicado al estudio de la infancia y de la juventud de los delincuentes, apreciando las circunstancias en las que se encontraba el menor, así como sus antecedentes con el fin de conocer las causas que lo orillaron a cometer el delito (Ceniceros y Garrido, 1936).

Fue en 1921, cuando se logra un avance en esta materia, al celebrarse el Primer Congreso del Niño en México, donde se aprobó un proyecto que crearía un Tribunal para menores. En 1923, después de haberse presentado algunos proyectos, fue creado el primer Tribunal para menores en el estado de San Luis Potosí.

En una constante evolución en materia de menores, se expide en 1928 la Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal, la cual dejaba a los menores de 15 años fuera del Código Penal, para canalizarlos al tribunal, así también canalizaban a los niños vagos e indisciplinados. En este ordenamiento se reconocía que los menores que violaban las leyes eran víctimas del abandono legal o moral¹⁴ o de ambientes sociales y familiares poco propicios para un desarrollo adecuado por lo que se promovía una atención de la problemática física y mental de los transgresores.

En este mismo sentido se postuló también la necesidad de medidas en lugar de penas que restituyeran el equilibrio social (Villanueva, 2005). Años más tarde, y ante los fracasos de las anteriores legislaciones penales, en 1931, entró en vigor otro Código Penal, en el cual

¹³ Sociólogo en la Universidad de Lausana, adoptó como programa uno análogo al propiciado en Criminología (7a ed., Buenos Aires) por José Ingenieros (1877-1925), en una única ciencia, con tres partes distintas: Las causas del delito (Etiología criminal): Investiga la acción que influye en el mecanismo determinante de los delitos, factores endógenos y factores exógenos.

¹⁴ También es llamado maltrato psicológico causado por la falta de atención a las necesidades básicas de un niño, es decir, ocurre cuando alguien intencionalmente no le suministra al niño alimento, agua, vivienda, vestido, atención médica u otras necesidades, así como la privación de los derechos y garantías individuales del mismo.

estableció como edad límite de la minoría la de 18 años, dejando con esto a los jueces de menores pleno arbitrio para imponer las medidas de tratamiento y de educación que ya se articulaban, rechazando toda idea represiva contra ellos (Solís, 1983).

Para el psicólogo Rodríguez (2004), comenta que anteriormente en México las actitudes antisociales,¹⁵ en los menores no se podían observar debido a que sus fuerzas impulsivas estaban reprimidas o se canalizaban de diferente forma, sin embargo conforme avanza el tiempo y se empiezan a dar profundas crisis en México, se empiezan a presentar actitudes de anti sociabilidad en los menores, un claro ejemplo fue la oleada de violencia juvenil de los años de 1956 a 1960, que tuvo su máximo registro en 1960 con 925 menores detenidos, a diferencia del año anterior donde se registraron 425.

La base de los Consejos Tutelares fue que ellos eran los que se encargarían de decidir el tratamiento de cada menor, al cual no podría imponérsele sanciones que tuvieran carácter retributivo o punitivo, si no que serían tratados con medidas a favor de él, para rescatarlo de las conductas antisociales y los vicios.

Las principales características del procedimiento del sistema de justicia tutelar que se aplicó en México eran las siguientes:

- 1.- El menor era considerado inimputable, es decir, se le considera que no es responsable de un acto ilícito cometido ya que no tiene la capacidad psicológica o biológica de comprender sus acciones y las consecuencias de las mismas.
- 2.- El sistema operaba para dar solución al problema de los menores considerados, en situación irregular (principalmente aspectos familiares y económicos y su fin es reintegrarlos a la sociedad.
- 3.- La intervención estatal era ilimitada y discrecional.
- 4.- El juez era la figura central en el procedimiento y tenía carácter paternalista¹⁶.
- 5.- Se consideraba que el menor en conflicto con la ley persona, es un ser inadaptado que requiere ayuda para su reincorporación a la vida social.

¹⁵ El autor mencionado comenta tres conductas antisociales principales: ultrajes, agresión y robos.

¹⁶ Puede considerarse al paternalismo como una manera de ejercer la autoridad. El paternalismo implica ciertos principios y normativas que recogen los valores patriarcales.

- 6.- Se sometía al menor a un procedimiento por cuestiones de carácter administrativo y hasta por conductas peligrosas.
- 7.- El procedimiento para juzgar al menor era inquisitivo.
- 8.- No se le reconocían al menor las garantías del derecho penal de adultos.
- 9.- No se admitían medios probatorios a favor del menor, y por lo mismo, no es necesario el defensor.
- 10.- No existían medios de impugnación¹⁷ o son muy limitados.
- 11.- Las medidas que se aplicaban son tutelares de tratamiento, de protección, apoyo o asistencia: son medidas benéficas para el menor. Las medidas de internamiento institucionalizado son indeterminadas (Carbonell y De González, 2007).

Fue entonces cuando en 1992 se promulga la Ley para el Tratamiento De Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal (LTMI)¹⁸, la cual en México representó un gran avance en materia de Derecho de Menores.

El espíritu de dicha Ley es dar a los menores la calidad de sujetos de derecho, abandonando paternalismos y buscando tanto la adaptación de estos como la protección de sus derechos, con esto se crea un Consejo de Menores como un organismo administrativo encargado de determinar la responsabilidad social del menor, con lo cual desaparecen los Consejos Tutelares.

Con aquella Ley, quedan reconocidos principios que anteriormente no estaban contemplados; primeramente el principio de legalidad, con el que se reduce la competencia del Consejo únicamente a menores que hayan violado la Ley penal, que tengan entre once y dieciocho años y no perseguir a los menores que sean contemplados como en "estado de peligro" como anteriormente se hacía; el principio de presunción de inocencia; el derecho a la defensa, lo que implica a presentar todo aquello que lo beneficie en su proceso de defensa.

¹⁷ Impugnar: Es una acción mediante la cual se pretende corregir actos y resoluciones judiciales, cuando a juicio del recurrente son deficientes, erróneas o ilegales. (Diccionario jurídico)

¹⁸Ley para el Tratamiento De Menores Infractores para el Distrito Federal (<http://www.dof.gob.mx>)

En la aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento interno y externo a los menores que menciona dicha Ley, deberán ser congruentes con los lineamientos Internacionales que se expiden a favor de los menores, como es el caso de preverlos de instalaciones adecuadas y los instrumentos específicos con la finalidad de que logren sus objetivos.

Con un claro retraso en cuestiones de Sistema de Justicia para adolescentes en México, indicado por la Convención de los Derechos del Niño de la ONU y la relevante opinión consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁹, posteriormente se emprenden importantes reformas que se realizan con la finalidad de cumplir con los compromisos que se derivaron en 1990 de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (Vasconcelos, 2009).

Una de las modificaciones que caracteriza por su concordancia con los principios y las disposiciones de la CDN y que es de gran trascendencia, fue la reforma al artículo 18 constitucional²⁰ en el año 2005, la cual sentó las bases para la creación del nuevo Sistema Integral de Justicia para Adolescentes acusados de la comisión de una conducta tipificada como delito por las leyes penales.

En el marco de un Estado democrático de derecho, la Reforma Constitucional representa un verdadero cambio que refuerza la concepción de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y que permite abandonar de manera definitiva el antiguo modelo tutelar, para dar paso a un sistema más justo y proporcional sustentado en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. (Vasconcelos, 2009).

Durante el gobierno de Porfirio Díaz los establecimientos correccionales y otros de beneficencia, que paulatinamente venían siendo secularizados, quedaron a cargo de la Dirección de Beneficencia Pública²¹, a la que se inscribió en el ámbito de la Secretaría de Gobernación. Por medio de una circular que emitió dicha Secretaría, en Enero de 1877

¹⁹ Convención de los Derechos del Niño de la ONU (<http://www.corteidh.or.cr>)

²⁰ Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

²¹ La Beneficencia Pública es una institución creada en 1861, mediante Decreto del entonces Presidente de la República Lic. Benito Juárez García, con la finalidad de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de pobreza extrema.

quedó establecido que: ... " Todos los hospitales, hospicios, casas de corrección y establecimientos de beneficencia, que actualmente están a cargo del Ayuntamiento de esta capital, y los que en adelante se fundaren, serán administrados por una junta que se denominará Dirección de Beneficencia Pública y que se compondrá de las personas a cuyo cargo esté la Dirección de cada establecimiento" (Elena Azaola, 1984).

En noviembre de 1880, la Secretaría de Gobernación expide el primer reglamento de la Dirección de Beneficencia que contiene ya siete capítulos. El tercero se refiere a la Escuela de Educación Correccional de Agricultura Práctica, situada en el pueblo de Coyoacán, institución que existía desde 1841 como una sección o departamento del Hospicio de Pobres.

El 25 de Octubre de 1908 se tienen noticias del traslado a Tlalpan de la Escuela Correccional que por mucho tiempo ocupó el edificio del ex convento de San Pedro y San Pablo en el Centro Histórico de la Ciudad de México.²²

Durante la etapa armada de la Revolución Mexicana hubo un gran número de asesinatos, sin embargo, poco se ha estudiado sobre el impacto que generaron dichas muertes y cómo afectaron la vida cotidiana, el tejido social y las experiencias de vida de niños, mujeres y hombres. Las secuelas de la Revolución en la psique de la población, en la vida privada, en los comportamientos o emociones todavía permanecen como un campo poco explorado.

El Estado Mexicano intentó mitigar algunos de los más dolorosos efectos de la Revolución en la infancia: el abandono o la muerte de los padres como núcleo principal de socialización.

Comenzaron a gestarse instituciones y a darse iniciativas que ayudaran a mejorar la situación de los menores y restituir el lacerado entramado social y familiar de la población. Si la educación y el cuidado de los niños habían ocupado un lugar secundario durante la guerra, una vez que terminó, tales aspectos se convirtieron en las prioridades del nuevo Estado.

²² Documento emitido por la Gaceta de la Ciudad de México referente al traslado de La Escuela Correccional en el ex convento de San Pedro y San Pablo. Anexos.

Una iniciativa fue la creación del Tribunal para Menores Infractores en 1926 en la ciudad de México. Su objetivo fue separar a niños de adultos en las cárceles, aplicar una justicia específica para menores y ejercer una suerte de función tutelar de pater familia. De tal forma se adjudicó la facultad de prevención y de coerción social, creó un Estado-paternal y legitimó la intervención del Estado en la vida privada de los sectores populares.

En el caso del Reglamento del Tribunal para Menores del Distrito Federal emitido en el año de 1928, el margen de competencia se vio mucho más amplio ya que no solo se enfocó en el comportamiento del menor sino también en el importante papel que juegan los padres o tutores del menor.

Se dieron lineamientos respecto a los cuidados que debe tener un menor en cuanto a educación, ejemplo y la manera en que son tratados mostrando la dureza o exigencia como falta de atención hacia el educando. También se procedería a investigar no solo los hechos y los antecedentes que habían llevado al niño a convertirse en infractor, sino también la conducta moral y social de los padres o tutores.

Dicho Reglamento, auxiliado de ciencias como la criminología, la medicina, la psiquiatría, la pediatría y la pedagogía, creó dispositivos y cuerpos especializados que ayudaran a medir, evaluar y clasificar las condiciones del menor que determinarían su peligrosidad y posible tratamiento para el infractor.

Las intervenciones desde los campos mencionados, buscaron obtener un saber objetivo sobre los niños infractores de acuerdo con los paradigmas científicos; intentaron conseguir una radiografía fiel y objetiva de la situación social y del diagnóstico de personalidad del caso en estudio para llegar a comprender la personalidad psico-social de los infractores.

Por lo tanto, el delito dejó de ser lo esencial en la investigación del sujeto, sino que empezó a verse como un efecto secundario del contexto e historia del menor, la investigación del entorno familiar se convirtió en el pilar fundamental para determinar el castigo que debería cumplir.

El Estado, a través de sus investigadores y trabajadores sociales comenzó a llegar a las casas de los Menores Infractores, entró en la intimidad de su vida, con el fin de encontrar explicación a los comportamientos desviados.

A pesar de que formalmente el Tribunal sería auxiliado por los reformatorios y casas de observación, por los establecimientos de beneficencia pública del Distrito Federal, instituciones particulares, fundaciones de beneficencia privadas, sociedades científicas y algunas dependencias gubernamentales, relacionadas con la protección a la infancia, no existían lugares suficientes para atender a todos los niños que necesitaban ser guiados para reintegrarlos a la sociedad.

La incapacidad estatal para proveer espacios adecuados para el tratamiento y atención a la infancia pobre y en situación de riesgo era manifiesta, durante la pos-Revolución²³, los individuos fueron distinguidos no solo por sus actos ilícitos, sino por su predisposición a estos actos, etiquetándolos y criminalizando varias prácticas de los sectores populares.

Por lo tanto, los hábitos familiares y el espacio en que se desarrollaron comenzaron a ponerse en juicio entre algunas disciplinas que afirmaban que ese entorno era el que engendraba delincuentes en potencia.

Durante las décadas de 1920 y 1930 la paternidad se convirtió en una conducta problemática para las autoridades, por ello los padres de familia quedaron bajo el control constante del Estado. En la lógica gubernamental, el Tribunal era uno de los instrumentos a través de los cuales el Estado asumía su función paternalista, encaminando a sus hijos hacia la senda de la utilidad social.

Si bien el Tribunal se encargó de los niños huérfanos y abandonados, solo 16% de los menores que ingresaron se hallaba sin hogar o sin estructura familiar, es decir, viviendo en los dormitorios públicos, o en la calle, en contraste; más del 80% restante de los menores infractores vivía en casa, con una familia.

²³ El periodo pos revolucionario comprende los años de 1917 a 1940, cuando habían concluido los enfrentamientos armados de la Revolución Mexicana.

Los datos recabados por Roberto Solís Quiroga,²⁴ que había sido inspector de escuelas penitenciarias y fundador del Tribunal, daban cuenta de que en 73.12% de los casos del estado económico de las familias de los menores aprehendidos provenían de la pobreza extrema.

Algunas voces criticaron el prejuicio que se centraba en la moralidad de los sectores populares, y desde una perspectiva más amplia señalaban a la desigualdad económica y educativa, así como la injusticia social como causas determinantes de la delincuencia infantil. Entonces el planteamiento del problema cambió, no era únicamente el individuo, sino una colectividad social y una serie de factores sociales los que influían altamente en las acciones del individuo, en este caso el menor infractor.

A pesar del nuevo paradigma, el estigma de la delincuencia infantil continuaba adjudicándose a los hijos de los sectores más pobres. La pobreza se ligó con los discursos sobre vagancia, delincuencia y deshonra. Cuando los hijos se resistían a la dominación paterna a tal punto que para los padres era imposible ejercer control sobre ellos, cuando proclamaban su autonomía, las familias recurrían al discurso paternalista del Estado y se apropiaban del concepto de incorregible, convirtiendo al Tribunal para Menores en Institución de control social.

1.4 Antecedentes Históricos respecto a los Menores Infractores

El primer Tribunal de Menores se fundó en Chicago, Estados Unidos en el año de 1899, extendiéndose a otros Estados del mismo país y posteriormente a países de Europa tales como Portugal en 1911 y Bélgica en 1912; sin embargo, desde el derecho romano se dio una notoria diferencia con los menores ya que se creía que no había total discernimiento y por lo tanto responsabilidad.

²⁴ Nació en la ciudad de México el 15 de febrero de 1898. Murió en la ciudad de México en 1967. Se graduó como médico en la Universidad Nacional de México en 1922. Ejerció su carrera en diversas instituciones públicas, se especializó en psicología: general, patológica, infantil y de la adolescencia. Su curriculum es muy amplio, destacando los siguientes cargos y comisiones: fundador (1926) y funcionario del Tribunal para Menores; profesor durante décadas en las facultades de Jurisprudencia y Filosofía y Letras de la UNAM y en la Escuela Nacional de Maestros; fundador del Instituto Médico Pedagógico (1935); Director Médico de la SEP (1935); fundador, director y profesor de la Escuela Normal de Especialización (1943-1959), donde se preocupó por precisar las diferencias entre los inadaptados e infractores y los deficientes mentales, así como las técnicas específicas para la educación de cada grupo; corresponsal técnico de la ONU en México (1952-1967).

En Roma, la Ley de las XII tablas distinguían a los delincuentes según su edad y determinaba las penas de acuerdo a los impúberes o púberes, la pena capital era sustituida por la corrección o reparación del daño causado, Justiniano declaró exentos de responsabilidad a los menores de siete años. El derecho canónico consideraba a los infantes menores de dicha edad como a los locos o los que están durmiendo ya que no tenían la capacidad de discernimiento.

Por otra parte, en Inglaterra las viejas costumbres sajonas fijaron la edad de 12 años como la edad del discernimiento, después del reglamento de siglo X se estableció que el ladrón sorprendido *infraganti* no podía escapar de la muerte inmediata a no ser que tuviera menos de 12 años y que el valor del objeto fuera menor a 12 denarios.

En el caso de Argentina su legislación está constituida por la ley del patronato del 21 de octubre de 1919 y el código penal que rige desde 1922. Este último dispone que no sea punible el menor de 14 años, el cual será entregado a sus padres o tutores.

En México, desde la época precolombina se hizo una diferenciación para los infantes hasta los 10 años como excluyentes de responsabilidad penal y se fijó la edad de 15 años como atenuante de penalidad, durante la colonia tanto en las leyes de Indias como en las Siete Partidas de Alfonso X.

Posteriormente en el México independiente se funda la casa de Tecpan de Santiago conocida como Colegio Correccional de San Antonio, que fue una institución exclusiva para menores de 16 años, la Ley de Montes fue el primer ordenamiento que en nuestro país que se promulgó en materia de menores, excluyéndolos de la responsabilidad penal a menores de 10 años y de los 11 a 18 años se establecieron medidas de tipo correccional.

En el Código Penal de 1912 se conserva el mismo criterio de 1871, y sobre la base de una promoción del Gobierno del Distrito Federal, Miguel S. Macedo y Victoriano Pimentel dictaminaron que sería conveniente subir a 14 años la edad de irresponsabilidad absoluta y sujetar a prueba el discernimiento a los infractores entre 14 y 18 años de edad, idea que por cierto no resultó.

En 1921, durante el primer Congreso del Niño, se discutió la necesidad de crear Instituciones para menores y para 1923 como resultado del trabajo del Congreso Nacional de Criminología se crea el primer Tribunal para Menores en el Estado de San Luis Potosí. Para 1928 se expidió la Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y Territorios también conocida como Ley Michel la cual dejaba a los menores de 15 años fuera del Código Penal para canalizarlos al Tribunal, la intención de esta Ley era lograr un mayor acercamiento de las Instituciones a la realidad social.

El ordenamiento comprendía una serie de acciones concretas para combatir la delincuencia infantil por medio de la atención de la problemática física y mental de los trasgresores y reconocían que los menores de 15 años que infringían las leyes eran víctimas del abandono legal o moral de ambientes sociales, así como familiares poco favorables para su adecuado desarrollo.

Posteriormente en el Código Penal de 1937 entre otras de sus bases se deja al menor completamente al margen de la función penal represiva, y los sujeta a una política tutelar y educativa, no se les considera a los menores como procesados ni objetos de acción penal y quedó fijada la minoría de edad en los 18 años sin reconocer límite fijo de exclusión de responsabilidad, pero de forma un tanto involuntaria la cual se estipuló en el artículo 119 del Código Penal del Distrito Federal.

Por otra parte, en 1941 se emite la Ley de los Tribunales para los Menores donde se estableció el procedimiento especial al que deberían sujetarse los menores infractores, después de la insistente presión que se produjo en el Congreso Panamericano del Niño.

Para el año de 1971 se hicieron modificaciones sustanciales a la Ley para los Tribunales para los Menores emitida en el año 1941, momento en que surge la Secretaría de Gobernación y propone apearse a Instituciones dirigidas a los Menores Infractores del Estado de Morelos y Oaxaca donde se estandariza la minoría de edad hasta antes de los 18 años. La República Mexicana toma características similares para todas las Escuelas o Instituciones que se encargaran del tratamiento del Menor Infractor, su corrección o readaptación según el caso de cada uno de ellos.

Algunos de los objetivos de los Consejos Tutelares son, no considerarlas como una instancia para castigar sino de mantener ocupado al menor, evitar los momentos de ocio de tal manera que se mantenga alejado de pensamientos negativos, alimentarlos bien y que cuenten con un lugar apropiado para dormir y descansar.

Tales Instituciones pretenden posicionarse a favor del menor y rescatarlo de los vicios, ambientes poco favorables en el ámbito familiar y comportamientos anti sociales.

Capítulo II: El Menor Infractor

“Lo propio del saber no es ni ver ni demostrar, sino interpretar”.

Michel Foucault

La vida cotidiana de un adolescente puede llegar a ser tan diversa y cambiante en gran medida por la etapa que atraviesan dotada de constantes cambios a nivel psicológico, biológico e incluso social. Las relaciones interpersonales se ven afectadas por dichos cambios en actitudes, comportamientos, identidad entre otros aspectos que se exponen en el presente capítulo. En tal proceso en que se encuentra el adolescente adquirirá conductas relacionadas a un sistema de valores que apropiará de diversos escenarios cotidianos siendo las primeras instituciones socializadoras como la Familia las que influirán fuertemente en el sujeto, sin embargo, no es la única que servirá como arquetipo de comportamiento.

2.1 Denominación de Menor Infractor

Emplear el término de *menor* puede llegar a ser complejo, de acuerdo a la disciplina desde la cual se utilice el concepto, deberán tomarse en cuenta aspectos biológicos, psicológicos, sociológicos e incluso legales por lo que llegar a un concepto homogéneo sería una tarea embrollada, por lo tanto, se abordará al Menor Infractor desde una visión multidisciplinar que permita la construcción de una serie de aspectos que ayuden a definir al mismo.

El primer aporte para construir el concepto de Menor se basa en lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que emitió que debe entenderse por menor a toda persona que no haya cumplido 18 años como regla general dentro del territorio mexicano. Así mismo el derecho penal define al Menor Infractor como “...el sujeto que manifieste en su conducta un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación o que adolece de una naturaleza que lo aproxime al delito, tomando en cuenta el medio ambiente o colectividad” (Diccionario Jurídico Mexicano, 1994).

A partir de lo anteriormente mencionado se encuentra la importancia de la Sociología dentro del tema referente a Menores Infractores, el derecho como ciencia no alcanza a cubrir todas

las particularidades y necesidades de los individuos que por un abanico de posibilidades ya sean económicas, políticas o sociales incurrieron en la comisión de alguna infracción.

El aspecto meramente legal no se adentra en la serie de factores que fueron determinantes para el individuo que en adelante será acreedor de una pena o tratamiento ya que no cuentan con la responsabilidad penal y que psicológicamente aún son considerados como inmaduros debido a que su desarrollo físico y mental no está concluido.

Más adelante se hará mención de los factores que intervienen directamente en la comisión de delitos por parte de los menores agrupados en cinco categorías principales, considerando que en los últimos años México se ha caracterizado por el protagonismo en delincuencia organizada juvenil, por lo que es necesario conocer el fenómeno dado por situaciones de carácter multifactorial de tipo endógeno y exógeno.

2.2 Factores Endógenos y Exógenos

Los Menores Infractores, así como todos los individuos están inmersos en una serie de causas internas y externas a él que determinan su comportamiento, actitud y formas de pensar, más adelante se mencionan los factores psicológicos, familiares, sociales, educativos y económicos y el efecto que tienen en los mismos.

2.2.1 Factor Psicológico

Para entender los factores psicológicos de los adolescentes que presentan conductas delictivas, es necesario tener un bagaje general de los rasgos de personalidad que apuntan a que un menor tenga una mayor proclividad hacia la delincuencia por lo que señalo dos categorías principales: (Hollins, 1955)

- Anormalidades patológicas:

Menores delincuentes por psicopatías: se refiere a la incapacidad de un menor por manifestar simpatía o sentir compasión hacia otra persona y hace uso de la manipulación en beneficio de sus propios intereses y en determinados momentos puede hacer creer que es inocente o mostrar arrepentimiento con el propósito de seguir manipulando a quienes lo rodean.

En determinados casos, los Menores Infractores muestran cuadros de neurosis, la cual consiste en una fuerte perturbación que puede manifestarse en desordenes de conducta originados por fracasos escolares o afectivos, frustraciones, abandono o pérdida de seres queridos o desafecto.

➤ Anormalidades no patológicas:

Existen también menores delincuentes con trastorno de personalidad, teniendo como principales características la hiperactividad, poca comunicación con los que lo rodean, ausencia de sentimientos de culpa y fracaso escolar. Una de las principales causas de este trastorno es la ausencia o la figura distorsionada de la madre, padre o ambos según sea el caso.

En muchos contextos se trata de menores que viven en la calle, en situación permanente de abandono, que se encuentran con graves frustraciones y rencores contra la sociedad y que cuentan con un denominador común: falta de atención y cuidado por parte de su familia.

Sin embargo, existen una serie de factores que suelen ayudar a identificar problemas de conducta catalogados como mínimos hasta comportamientos desviados.

De acuerdo a los estudios del psicólogo español Hollins, en 1955 elaboró una lista de conductas disruptivas de los menores que muestran focos rojos que deben ser atendidos ya que se presentan en el núcleo familiar, después en el escolar y finalmente en su desarrollo social, justamente en el orden en que el ser humano se va integrando en los distintos niveles de socialización.

El rango de edades que el psicólogo mencionaba oscila entre los 12 hasta los 17 años de edad, al ser identificada como una etapa de riesgo para los adolescentes, a continuación, la tabla presenta dichas conductas señaladas:

Cuadro III

Tabla de comportamientos preocupantes según Hollins.

Rabietas	Imposición de normas en beneficio propio
Malos modales	Inadaptación
Reacciones coléricas	Robos menores
Desobediencia	Psicosis
Vagancia	Psicopatías
Insolencia	Sociópatas
Mentir	Fracaso escolar
Agresión a otros	Fracaso familiar
Autoagresión	Fracaso social

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar las conductas problemáticas en los adolescentes se van presentando de forma gradual, sin embargo, no se debe minimizar o restar importancia ya que cada una de las manifestaciones requieren de especial atención debido a que pueden ser indicios de que el individuo se convierta en un infractor.

Los adolescentes, por la etapa de desarrollo en la que se encuentran tienden a presentar particularidades como una forma de acondicionamiento para integrarse a la siguiente etapa de su vida. Sin embargo, Hollins invita a prestar especial atención a dicho proceso en que los menores interactúan con diversos grupos sociales.

Algunos de los rasgos de la adolescencia son: la búsqueda de sí mismo e identidad, momento importante para el desarrollo del menor ya que el sujeto comenzará a construir una serie de ideales respecto a cómo ser, cómo comportarse y algunos proyectos a corto y mediano plazo por lo que es de suma atención identificar los patrones que intentará seguir, ya sean positivos o negativos.

Mientras el proceso de búsqueda de identidad se va gestando, el menor tratará de sentirse miembro de algún grupo o círculo donde comparta ideales y ambiciones que en un primer momento fueron construidos desde el núcleo familiar y posteriormente desde la escuela y el entorno en que vive.

La incesante búsqueda de la identidad adolescente trae consigo una serie de cuestionamientos respecto a diversos aspectos personales y sociales-colectivos, así como preguntas de corte ético, emocional y religioso siendo la última pieza clave para el comportamiento del menor.

Como ya se mencionó en el Capítulo I del presente trabajo, la Religión servirá como aparato ideológico que funge como herramienta de control social para ayudar a la formación de conducta desde la infancia inculcando valores y principios advirtiéndole que, si no se llevan a cabo el individuo será acreedor de un castigo determinado.

Por otra parte, las situaciones de frustración y desesperación, pueden llevar al adolescente a refugiarse en una actitud nihilista,²⁵ como una aparente culminación de un proceso de ateísmo que servirá como justificación para realizar actos delictivos o comportamientos inapropiados sin el temor de ser castigado.

El proceso de la adolescencia no depende todo del adolescente, la Familia es la primera instancia de la sociedad que influye y determina gran parte de su conducta, por lo tanto, si es auxiliado a elaborar procesos de duelos y reconocer la sensación de fracaso, podrá

²⁵ Para Nietzsche, el término de nihilismo tiene dos significados distintos: 1) Por una parte, en sentido negativo, designa el largo proceso de decadencia de la cultura occidental que se inició especialmente, con la religión judeo-cristiana donde los valores de sometimiento, de resignación y de culpabilidad, son el fruto del resentimiento contra todo lo vital. 2) Por otra parte, el nihilismo tiene un sentido positivo encarnado en el método genealógico que desenmascara los falsos valores lo que significa que no hay propiamente un sentido, y que aquellos que habían sido considerados los valores supremos se desvaloran.

introducirse en el mundo adulto con ideas modificadoras, en un sentido positivo de la realidad social.

2.2.2 Factor Familiar:

El concepto jurídico de Familia se establece alrededor del parentesco y comprende vínculos consanguíneos o por afinidad; dicha Institución da inicio con la unión de dos personas que posteriormente agregarán a los hijos nacidos dentro del matrimonio o reconocidos si su nacimiento fue extramatrimonial (Código Civil Federal, 2018).

La Familia es la unidad donde el ser humano va formando su personalidad, a través del establecimiento de estructuras, desarrollo de aptitudes, capacidades y habilidades por lo tanto los integrantes necesitarán de la interacción y del contacto con todos los miembros, así como el apoyo emocional y afectivo para su desarrollo.

La Familia como Institución tiene funciones principales tales como la transmisión de normas, creencias y valores, también como instancia mediadora entre el individuo y la sociedad, siguiendo el propósito de generar un medio social de proyección adecuada y apoyo para la búsqueda de identidad propia.

También tiene influencia determinante en la sociedad y principalmente en el individuo ya que es el primer lugar donde se desarrolla y comienza la construcción de personalidad del menor.

Por lo tanto, los padres juegan un rol imprescindible para formar un ambiente de amor y respeto hacia sus semejantes, deberán favorecer la educación de los hijos, ya que por ser el primer lugar donde el menor comienza a desarrollarse resulta de suma importancia, que el individuo aprenda desde los primeros años el respeto como regulador de la relación social.

Es partir del núcleo familiar que los menores adquieren y moldean sus emociones y sentimientos que lo ayudarán a enfrentar con mayor seguridad la vida, sin embargo, cada Familia tiene su propia organización y forma de comunicación, lo que dará pie a la relación

e interrelación de sus miembros, donde se establecen normas y reglas que van influenciando la conducta de los mismos.

Cada Familia tiene particularidades respecto a la forma en que llevan las relaciones entre sus miembros, por lo que el manejo irracional de la autoridad por parte de los padres puede generar inconvenientes debido a que los padres autoritarios pueden obstaculizar el desarrollo y espontaneidad del niño, impidiendo expresar sus sentimientos y necesidades, por otra parte, los padres extremadamente accesibles generalmente no ponen límites a sus hijos generando dificultades en etapas posteriores de sus vidas.

Es una constante cuestionarse respecto al papel de los padres como figura de autoridad y de apoyo para los hijos, la percepción de los valores y de la vida hacen surgir un cúmulo de problemas y de nuevos conflictos en el panorama familiar.

Diversos estudios se han presentado respecto al tema de los Menores Infractores, teniendo como punto de inflexión que, eventualmente provienen de familias disgregadas, a menudo ocasionado por el abandono de alguno de los padres, sin embargo las características de la estructura familiar por sí misma no constituye una variable determinante en la conducta desviada del menor, empero la crianza que se les da si lo es, especialmente cuando nos referimos al trato de indiferencia o atención, castigo o reconocimiento, privación o afecto que genera una serie de sentimientos positivos o negativos según sea el caso.

La Familia como núcleo central de la sociedad tiene un rol esencial que ha quedado de lado por comodidad, olvido o desinterés y se ha descuidado su función formadora y afectiva que le corresponde para ayudar a que los menores se desarrollen, adquieran capacidades, lleven a cabo procesos de identificación y aceptación de sí mismo y se adapte individual y socialmente.

En ocasiones, los padres en su afán de consentir a los hijos les compran juguetes que pueden incitar a la violencia tales como las armas; permiten que vean programas televisivos que no son aptos para su edad, así como la música que escuchan y la poca atención para los contenidos digitales en Internet a los que tienen acceso los menores, provocan una distorsión en las ideas que están en formación.

Un gran compendio de los delincuentes juveniles se ve expuestos a relaciones familiares altamente conflictivas, originadas por conductas patológicas por parte de los padres que frecuentemente muestran trastornos de personalidad y sobre todo por malas relaciones afectivas con los mismos.

Los menores necesitan afecto para desarrollarse sanamente y la familia debe mantenerse estable para generar la seguridad necesaria en el individuo, en caso contrario la falta de cariño y comprensión puede traducirse en una fuerte hostilidad hacia los padres y posteriormente hacia la sociedad en general.

Los menores abandonados afectivamente por los padres no aprenden a establecer los límites adecuados en sus relaciones con los demás, y carecen de la aptitud para tolerar cualquier frustración personal o social ya que la ausencia de reglas y control puede producir inseguridad y ansiedad ante dicho proceso provocando también en el menor agresividad e inadaptación; de ahí la búsqueda incesante de compensación y posible refugio en la delincuencia.

La disfuncionalidad familiar se ha identificado entre uno de los factores con mayor incidencia asociados con la delincuencia, la violencia y la inseguridad la cual se origina cuando la familia no tiene la capacidad de asumir cambios, o bien ante la incompetencia o incumplimiento de las funciones básicas de desarrollo.

A continuación, se enlistan cuatro aspectos básicos que se identifican como indicadores de la disfunción familiar, causantes de problemas entre los integrantes de dicha institución social:

La primera es el incumplimiento de funciones económicas, es decir; los padres deben proveer a los hijos el apoyo monetario para que acudan a la escuela y facilitar la formación académica.

La segunda está relacionada con la imitación de actitudes y comportamientos de los hijos hacia los padres, ya que los primeros en el proceso de aprendizaje y desarrollo de la identidad, personalidad y autonomía, pueden entrar en conflicto ante un

sentido de pertenencia o dependencia hacia el grupo familiar generado a partir de la cohesión de la Familia y la serie de normas y valores inculcadas por la misma institución.

El tercer aspecto indica que la dificultad de acordar reglas y roles entre los integrantes de la familia para la búsqueda y solución de conflictos puede generar confusión en los menores en relación a las normas socialmente establecidas y con las autoridades e instituciones diversas, así como el entorno familiar.

Por último, la comunicación juega un papel importante dentro de la Familia, no es sencillo debido a las ocupaciones de cada integrante y las edades de cada uno, sin embargo; debe prestarse especial atención ya que este factor determinará las necesidades que deben ser atendidas, de no ser así los adolescentes no generarán confianza con sus progenitores y comenzarán a aislarse provocando conflictos en el entorno social.

Por consiguiente, para promover la funcionalidad del núcleo familiar con el fin de que sea un medio favorable para el desarrollo de la salud de todos sus miembros, requiere de programas diseñados para lograr ambientes familiares caracterizados por establecer límites y roles definidos, comunicación abierta entre los miembros y capacidad de adaptación a los cambios como forma permanente de interacción entre sus miembros.

Las raíces que integran una Familia están formadas por los valores, tradiciones y costumbres que viven dentro del seno familiar, factores que determinarán en gran medida a la persona, su actitud y capacidad de integrarse exitosamente o no a la esfera social.

Atendiendo a lo anterior, la posibilidad de formar individuos autónomos, auténticos, productivos y responsables aumenta considerablemente; personas que puedan valerse por sí mismas, capaces de convivir en sociedad respetando sus normas y también luchando por sus derechos.

Por lo tanto, es de vital importancia la función de la Familia para el desarrollo pleno de los niños, así como la obligación del Estado para propiciar la integración y desarrollo familiar, lo cual constituye un elemento fundamental para la prevención del delito en menores, por lo que deberán promoverse programas sociales para fortalecer la formación conveniente

del núcleo familiar y así evitar los altos factores de riesgo que predisponen a las conductas antisociales.

Durante la adolescencia se gestan muchos cambios importantes; físicos, psicológicos, emocionales y sobre todo en la forma de llevar a cabo las relaciones sociales, por lo tanto, se manifiestan cambios profundos en su conducta por lo que es importante que los padres mantengan constante comunicación y les brinden el apoyo necesario, sean escuchados para guiarlos y orientarlos sobre los problemas que pueden presentarse en esta etapa formativa.

2.2.3 Factor Social

Uno de los factores que se suma al mencionado proceso es la presión social emanada de un medio determinado y el ambiente generado en el barrio en el que vive el menor, el cual generalmente no tiene otras alternativas para integrarse a diversas actividades culturales y de desarrollo, lo cual, al sentirse excluido puede generar de forma progresiva frustración a lo largo de su vida, lo que irá generando diferentes niveles de respuesta negativa.

Las actividades ilegales que desarrollan jóvenes, cuya conducta no discurre por unas causas sociales aceptadas ni sigue las mismas pautas de integración que la mayoría, no surgen repetidamente, sino que forman parte de un proceso gradual de socialización desviada que poco a poco se va agravando.

Dicho proceso se manifiesta con mayor frecuencia durante la adolescencia, no podemos considerar la existencia únicamente de un tipo de Menor Infractor ya que se observan diversas categorías entre los sujetos, que van desde distintos modos de comportamiento y actos con índices variados de gravedad y posteriormente tratamiento y sanción.

Para algunos menores, la delincuencia es algo transitoria, la utilizan como medio para llamar la atención por parte de sus padres y familias, mientras que para otros se convierte en una forma de vida. Cuanto más joven sea el delincuente, más probabilidades, habrá de que reincida, y los reincidentes, a su vez son quienes tienen más probabilidades de convertirse en potencialmente en delincuentes adultos.

Por lo mismo, el factor social juega un papel importante en la vida de los adolescentes ya que el entorno en que estos se desarrollen influirá de manera importante en la forma de llevar a cabo relaciones interpersonales; constantemente los individuos interactúan con otros influyendo consciente o inconscientemente en otras personas, ya sea en comportamientos, actitudes, gustos y objetivos.

El comportamiento de los individuos en una sociedad determinada está regido por todo un conjunto de normas y leyes, muchas de ellas son elaboradas jurídicamente, pero existen otras, las cuales en gran medida no se encuentran establecidas en algún Código o Constitución de forma escrita, son normas generalmente consuetudinarias, es decir, están vinculadas a los roles culturales que desempeñan los sujetos en un grupo social de acuerdo a las costumbres y tradiciones que llevan a cabo.

De acuerdo con el sociólogo Emilio Durkheim, la sociedad es la encargada de integrar a los individuos que la forman y de regular sus conductas a partir del establecimiento de normas,²⁶ por lo tanto, el sujeto que transgreda dichas normas será identificado y estigmatizado fácilmente por el resto de la sociedad, misma que asumirá el rechazo hacia el sujeto que haya deteriorado el control social desequilibrando los roles y normas socialmente establecidas por su comportamiento anómico,²⁷ en el caso de los Menores Infractores es evidente que la sanción que se emitirá, no será únicamente social sino que también deberá enfrentarse al aspecto jurídico.

Ahora bien, cuando el individuo quebranta las normas establecidas, surge la desviación social, la cual traerá una serie de inconvenientes de integración lo que provocará la marginación del sujeto.

En general, la sociedad permite una serie de faltas que son consideradas no graves o que han logrado normalizarse, pero el rango puede variar enormemente, según el tipo de norma trasgredida y evidentemente el *status* particular del trasgresor y el estrato social afectado debido a la falta del individuo.

²⁶ Durkheim, Emilio (1998), *El Suicidio*. Buenos Aires, Grupo Editorial Tomo, Primera edición.

²⁷ Emilio Durkheim acuñó el término de anomia el cual en sociología es utilizado para indicar que las normas establecidas dentro de una sociedad han sido degradadas y en algunos casos eliminadas. Al carecer de normas la sociedad evidencia las carencias de sus Instituciones y, por ende, cuando un sujeto lleva a cabo determinadas conductas antisociales es catalogado como anormal o no aceptable para la sociedad.

Sin embargo, existen una serie de factores inmersos en la misma sociedad que se encargan de promocionar modelos de conducta basados en la agresividad y violencia como la forma ideal de los adolescentes dotándolos de poder y popularidad.

Tal es el caso del contenido de muchos programas televisivos, series y películas al igual que la música, donde en géneros específicos de la misma crean falsas expectativas que generan a partir del consumo de alcohol y otras drogas.

Cuando las actividades que llevan a cabo los menores de manera cotidiana incluyen violencia, el consumo de alcohol y drogas tienden a ir por grupos, es decir, los individuos que comparten estos ideales comienzan a organizarse por grupos buscando una misma identidad que desarrollará una serie de acciones generalmente contrarias a lo socialmente establecido y aceptado dando paso a la creación de nuevas identidades culturales e incluso el surgimiento de movimientos sociales urbanos.

La delincuencia juvenil existe en mayor proporción por parte de los hombres que de las mujeres, y las infracciones cometidas también son dispares entre sexos, así como el tipo y gravedad de los mismos. En el caso de las adolescentes, son más frecuentes los robos menores y la prostitución, mientras que, en el caso de los adolescentes generalmente las infracciones cometidas son la agresión física, robo a mano armada, alteración del orden y tráfico de drogas.

Los medios masivos de comunicación representan un agente de socialización dirigidos de una manera generalizada al conjunto global de una colectividad. Tal fenómeno se registra con más fuerza y persistencia en la sociedad moderna debido a las nuevas formas de comunicación y el uso de las tecnologías que afectan la vida social y los diversos modos de pensar, convertidas en importante agente de socialización tanto de adultos como de jóvenes.

Dichos medios de comunicación pueden convertirse fácilmente en factores criminógenos si no se da el enfoque correcto a sus posibles usos ya que, por el contrario también podría fungir como apoyo de programas para la prevención del delito, dado que sus efectos sociales son de alto impacto, pueden funcionar como vehículo de integración e información

al compartir imágenes, intereses e ideas, gracias al impacto masivo de la Internet, radio y la televisión que serían un complemento y reforzadores de estructuras sociales como la Familia, la Comunidad , la Escuela y la Religión como principales Instituciones.

Sin embargo, cuando dichos medios masivos de comunicación son utilizados para generar la reproducción de actitudes negativas en los sujetos, pueden incluso convertirse potencialmente en factores criminógenos debido a los siguientes puntos:

- Enseñan las técnicas del delito; es decir, en repetidas ocasiones se observa en programas televisivos las maneras más comunes y asequibles de llevar a cabo un delito, haciendo mención de que herramientas utilizar, así como el manejo de cada una de ellas.
- La frecuente mención de ciertos delitos como algo que se vive de manera cotidiana llega a parecer algo natural y, por lo tanto, comienza a normalizarse.
- Introyectan a los jóvenes la idea de que el delito es rentable o una opción para formar parte de cierto estatus social.
- Despiertan cierta simpatía ante actitudes patológicas por la forma de vida, actitudes y comportamientos de algunos delincuentes conocidos, incluso estos últimos han sido ejemplo a seguir por los adolescentes.
- Determinados medios de comunicación muestran a los delincuentes como personas que han adquirido gran prestigio a partir de sus actos antisociales, tales como los narcotraficantes.
- Tienden a mostrar una versión romantizada y falsa de las causas reales que motivaron a cometer el delito.
- Describen el delito de modo que parece fácil escapar a la acción de la justicia y hacen creer que es simple la evasión de un proceso penal-judicial ante la comisión de un delito.

- Cuando el delincuente recibe una pena tras cometer algún delito, hacen parecer que el castigo no es tan fatal o que fácilmente pueden esquivar determinado proceso penal.
- Sugieren metas engañosas de vida a los espectadores, efecto preocupante en el caso de los menores ya que la etapa de la adolescencia suele ser compleja debido a los procesos sociales, biológicos y psicológicos a los que se enfrenta.

Por lo tanto, es importante que los adultos se mantengan al tanto de lo que los menores observan en la televisión, redes sociales y medios de comunicación mediante una vigilancia constante y la orientación adecuada para que los adolescentes tengan el correcto entendimiento de los programas televisivos que hoy en día están a su alcance.

La relación de ciertos programas y series con las adicciones y comportamientos respecto a los menores está íntimamente ligada ya que ejercen una fuerte influencia para insertarse en dicha enfermedad ya que, puede ser el origen de conductas negativas tales como poner en peligro su vida o la de los demás de forma consciente o no e incluso a cometer delitos o infracciones.

Las adicciones en los menores representan una gran problemática a nivel social y de salud pública ya que se encuentran relacionadas con la prevención de conductas antisociales, por ello las acciones que se lleven a cabo con dichas conductas, deben ser congruentes con las particularidades de atención que la enfermedad requiere, considerando la correcta aplicación de medidas, la dimensión del fenómeno y los recursos necesarios para la atención y procedimientos especializados para adolescentes.

Como ya se mencionó anteriormente, las causas principales del consumo de sustancias tóxicas por parte de adolescentes son; la desintegración familiar, principalmente la incompreensión entre padres e hijos, la influencia del medio social en que se desarrolla directa o indirectamente.

Sin embargo, algunos adolescentes quieren experimentar diversas emociones, evadir los estados de ansiedad y angustia derivados de la sociedad en la que actualmente están

inmersos o mostrar el rechazo a las normas y valores socialmente establecidos y encuentran el consumo de alcohol y drogas como forma de protesta o evasión a su propia realidad social.

El abuso en el consumo de alcohol y drogas se ha relacionado con la comisión de conductas delictivas y se relaciona con diversos trastornos que ocasionan daños al sistema nervioso central generando un estímulo respecto a la agresividad asociada a su consumo.

Existen una serie de factores que originan las adicciones en los menores, se establecen diversas hipótesis del por qué los adolescentes se refugian en las mismas, entre el origen de ellas se encuentra dentro de la ruptura en la relación con los padres, se encuentra especial vulnerabilidad en sectores económicamente bajos, como forma de diversión y recreación o bien, como medio para evadir la realidad que resulta no gratificante para el menor.

Dentro de dichos factores de riesgo que afectan al menor se encuentran los trastornos afectivos como la depresión y ansiedad, trastornos de déficit de atención y trastornos de comportamiento como la agresividad y los rasgos antisociales.

Sin embargo, también existen algunos factores tales como el bajo rendimiento, el fracaso y la deserción escolar; la maternidad o paternidad no deseado, disfunción familiar, trastornos psiquiátricos y antecedentes de adicciones en el entorno, principalmente en los progenitores.

En tanto que los adolescentes que se encuentran en lucha interna con los sentimientos que no logran canalizar y descargar adecuadamente y de manera constructiva suelen encontrar en los efectos de las drogas y el alcohol la mejor salida a su angustia, pero únicamente en un primer momento ya que de forma traerá consigo una serie de adversidades.

Una vez que el menor tenga dependencia a determinada sustancia, el problema se maximiza ya que el adolescente necesita de la droga y/o alcohol, por lo mismo comienzan a ser evidentes los comportamientos preocupantes respecto al consumo de sustancias ilícitas.

De acuerdo al autor Guillermo Cánovas²⁸, existen aspectos que nos pueden dar la pauta para identificar las conductas anormales que presentan los adolescentes y que pueden ser un aviso que indique si están consumiendo algún tipo de droga entre las que se encuentran el insomnio, la depresión y ansiedad, pérdida de la autodisciplina, desconfianza, preocupación por el dinero, cambios drásticos de personalidad y cambios fisiológicos.

Existen una gran cantidad de vicios en que los adolescentes pueden caer fácilmente, sobre todo por la accesibilidad que hay respecto a ciertas drogas y alcohol, así como el acceso a la delincuencia y actos ilícitos.

2.2.4 Factor Educativo

La educación de los adolescentes es de mala calidad de acuerdo al Reporte Global de Competitividad de 2012 rendido por el Foro Económico Mundial donde México ocupa el lugar número 100 de 144 naciones en calidad educativa; debido a esto encontramos como principales consecuencias el desempleo, la pobreza y la delincuencia.

Debido a la ruptura que existe entre la formación adecuada que brindan Instituciones importantes para el desarrollo del menor tales como la Familia y la Escuela, cada vez es menor la garantía para el desarrollo de la juventud mexicana, por tanto, disminuyen las oportunidades de acceso a mejores condiciones de vida, así como la restricción de educación básica de calidad lo cual no permitirá generar oportunidades de superación individual y social fuera del círculo de la delincuencia.

La educación que hoy en día reciben los menores es limitada y restringida a unos cuantos, por ello los individuos llegan a pensar que encontrarán mejores oportunidades en la comisión de delitos, que, aunque muy posiblemente no les dará la oportunidad de estudiar o integrarse al ámbito laboral al menos les brindará el alimento o el acceso a lo que consideran como necesario.

²⁸ Fundador español de la organización de protección del menor PROTEGELES, acreedor del Premio UNICEF 2013 a la Protección de la Infancia. Profesor, escritor y experto en temática adolescente, autor de diversos libros y numerosos estudios. Condecorado con la Cruz de la Orden del Mérito.

No se debe olvidar que la educación es un derecho universal al que el Estado está obligado a proporcionar y encargarse de que permee en todo el país puesto que también la educación ayudará para el desarrollo del mismo país.

Para el caso de México, al igual que en la mayoría de países iberoamericanos no existe igualdad para la impartición de el derecho a la educación, se puede observar que tan sólo en la Ciudad de México y el Estado de México el 65.6%²⁹ los adolescentes entre 15 y 20 se han visto en la necesidad de truncar sus estudios ya que no contaban con las oportunidades para mantener los gastos para la educación.

En México, la pobreza y la falta de educación son factores que intervienen directamente para la comisión de delitos de tipos diversos.

La baja oferta en escuelas públicas de los niveles básicos y superiores afectan directamente a los adolescentes y jóvenes entre 16 y 25 años lo que los orilla a permanecer en un estado de ociosidad además de sufrir discriminación y baja autoestima debido a los prejuicios emitidos por otros miembros de la sociedad al no contar con los recursos necesarios para continuar sus estudios por lo que encuentran en la drogadicción y el delito un refugio.

Según la Encuesta Nacional de Adicciones del año 2008³⁰ la cifra de adolescentes en problemas de drogadicción incrementó 50% en 6 años, el promedio de edad se encuentra entre los 12 y 25 años, quienes recurren a las drogas como medio de escape y solución a sus problemas.

Dado lo anterior, también ha incrementado la delincuencia juvenil en los últimos años, dicho fenómeno como ya se ha comentado es de carácter multifactorial y en su mayoría son los adolescentes más vulnerables los que se encuentran en situación de marginación, pobreza y/o calle los que ingresan tanto a los Tutelares de Menores y posteriormente a las cárceles. La tasa de delincuencia se ha incrementado a 7,500 víctimas por cada 100 mil habitantes a nivel nacional,³¹ la edad promedio en la que participan los jóvenes actualmente es de 14 a 19 años. Los delitos más frecuentes son: robo, asalto a mano armada, venta de droga,

²⁹ Datos de la Red por los Derechos de la infancia en México. 2009

³⁰ Arreola, M. "Encuesta Nacional de Adicciones 2008", en El Diario "La Crónica", 23 Sep. 2008.

³¹ ICESI "Sexta encuesta Nacional sobre inseguridad" Agencia Independiente, México, oct. 2009.

ataques sexuales y en menor proporción secuestros. Siendo el robo y el asalto el delito más común en el que incurren estos jóvenes 58.2%.³²

2.2.5 Factor Económico

Así como los índices de pobreza y desigualdad son muy altos en México, también lo son los de desigualdad económica, la cual es parte de la violencia estructural en la que las víctimas más fáciles de captar son los adolescentes que, al insertarse tendrán consecuencias permanentes para ellos mismos como para la sociedad.

Las estadísticas respecto a la pobreza son realmente alarmantes en determinados segmentos poblacionales. De acuerdo al informe emitido en el año 2016 por parte de la Unicef y el Coneval señalan que en el año 2014 la población infantil y adolescente de 0 a 17 años sufría con más frecuencia los efectos de la pobreza en relación con otros grupos de edades más avanzadas.

En ese mismo informe se encontró que el 54% de los niños y los adolescentes carecían de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de sus derechos y garantías individuales más básicas tales como la educación, el acceso a la salud, a la seguridad social, a una vivienda digna y una correcta alimentación.

Dos años más tarde, se contabilizaron 11 millones de adolescentes en el país, cifra que representa casi 10% de la población total. La población de adolescentes sujetos a diversas medidas por haber cometido algún delito, a inicios del 2016, era de 13,327 adolescentes de los que 93% son hombres y 7% mujeres. Del total de adolescentes sujetos a alguna medida 28%, se hallaban privados de su libertad por haber cometido algún delito considerado grave. De estos, son hombres 96% y el 4% restante, mujeres.³³

Con las cifras anteriormente mencionadas se puede identificar la magnitud del problema de la desigualdad en México respecto a los menores, ya que no solo están siendo restringidos de sus derechos sociales básicos, sino que también están canalizando la pobreza como

³² Román, C. "Delincuencia juvenil" en el diario El Universal. México. 26 de octubre, 2005.

³³ www.coneval.org.mx

sinónimo de necesidad a elegir la violencia y los delitos como fuente de ingresos económicos.

2.3 Conductas Antisociales en Adolescentes

Las conductas antisociales pueden definirse como cualquier comportamiento que infrinja o rompa las reglas socialmente establecidas, tales que agredan a otros y que atenten contra el orden social.

En términos penales, la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México en su Artículo 5° hace énfasis en la definición de las conductas antisociales definiéndolas como acción u omisión, típica y antijurídica realizada por un adolescente, que encuentra prevista y sancionada como delito en el Código Penal del Estado correspondiente.

Sin embargo, también se muestra la diferenciación entre las conductas antisociales graves; considerando el homicidio, secuestro, violación y robo como las principales infracciones cometidas por los mismos.

El sistema jurídico para adolescentes comprende la atención especial para los individuos que se encuentran entre los 12 y menos de 18 años de edad que presenten conductas antisociales para que reciban tratamiento como medidas de orientación y protección de acuerdo a sus necesidades.

Por otro lado, el Estado tiene como obligación brindar los espacios necesarios para que los adolescentes se desarrollen física y emocionalmente y tengan acceso a actividades artísticas y deportivas.

2.4 El Proceso de Socialización del Menor

Se entiende a la socialización como un proceso por el que todo individuo transita durante su vida, en el que adquiere significados respecto a cultura, tradiciones y normas que ya se encuentran establecidas en el grupo social al que se incorpora; o también como un proceso gradual y continuo de interiorización de conocimientos, actitudes y comportamientos que darán al individuo la oportunidad a participar dentro de la vida social.

La socialización es un proceso del individuo al mismo tiempo que un proceso de la sociedad, por lo tanto, son dos procesos complementarios en su meta final, pero distintos en su origen, intereses, y mecanismos de actuación. Por eso el fenómeno de la socialización es estudiado tanto desde la Sociología y desde la Psicología.

Para Vander Zanden,³⁴ la socialización es el fenómeno por el cual los individuos, en su interacción con otros, desarrollan las maneras de pensar, sentir y actuar que son esenciales para su participación eficaz en la sociedad.

Por lo que el individuo desarrolla cualidades y conocimientos para su integración a la sociedad en la que vive, el sujeto deberá generar la capacidad para adaptarse a la dinámica de los roles individuo-sociedad al momento de entablar relaciones interpersonales y ser parte de una estructura social.

También podemos explicar a la socialización como el proceso por cuyo medio la persona humana aprende e interioriza, en el transcurso de su vida, los elementos socioculturales de su medio ambiente, los integra a la estructura de su personalidad, bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales significativos, y se adapta así al entorno social en cuyo seno debe vivir (Rocher, 1990).

Cabe señalar que el ya mencionado proceso incluye en los agentes de socialización a las instituciones tales como la Familia y la Escuela y los individuos que tienen las atribuciones necesarias para vigilar el cumplimiento de las normas sociales. Por lo tanto, el proceso tiene

³⁴ Vander Zanden James, Manual de Psicología Social, Barcelona, Paidós, 1986, pág. 626.

un objetivo primordial que es dar las bases para que el individuo logre una participación eficaz dentro de la sociedad y posibilitar su desarrollo psicosocial.

La socialización tiene características de suma importancia para el individuo entre las que se encuentran las siguientes:

- ❖ Proporciona la capacidad para relacionarse con otros, es decir, el ser humano no se desarrolla de forma solitaria, sino de forma conjunta con otros individuos dentro de una misma sociedad.
- ❖ Funge como generador de vías para la adaptación a las instituciones a las que deberá adaptarse, así como a las exigencias que la misma solicite.
- ❖ El proceso de socialización también hace referencia a una inserción social, puesto que introduce al individuo en determinado grupo y lo convierte en un miembro del mismo, en tanto que lleve a cabo las normas establecidas y no muestre comportamientos anómicos el sujeto no tendrá problemas para llevar a cabo la convivencia.
- ❖ La convivencia con los otros es primordial ya que, sin ella, el individuo se privaría de una fuente básica para el equilibrio mental ya que ayuda a cumplir con el objetivo de llenar las necesidades fundamentales afectivas y de protección que el adolescente requiere.
- ❖ Además, la socialización ayuda en el proceso de creación de personalidad del menor al relacionarse con los otros y generar una personalidad social en la que asumirá y desempeñará roles dentro de las diversas instituciones sociales en que se verá inmiscuido siendo la Familia y la Escuela las principales.
- ❖ La socialización es una forma de aprendizaje ya que el individuo es un ser social que genera relaciones con los demás por medio de la interacción social.

Podemos identificar a la socialización como un proceso inagotable por lo que en adelante se verá, el proceso da inicio en la infancia y dura toda la vida. En un primer momento se encuentra la socialización primaria que es donde el niño va adquiriendo de forma gradual una serie de maneras y formas de comportamiento que va imitando de los otros con que convive, entonces es la Familia la primera institución a la que el individuo tiene acceso; como ya se vio en el capítulo primero de este trabajo la Familia puede estar constituida de formas diversas y cual sea el modelo de la misma fungirá como ejemplo a seguir en etapas más avanzadas de la vida del menor.

La escuela, por su parte también desempeña un rol esencial para el desarrollo psico-social del menor ya que en ella llevará a cabo sus primeras relaciones sociales fuera del núcleo familiar, por lo que es importante que el sujeto sienta un ambiente confortable y se sienta seguro para tener aprendizajes significativos respecto a la integración en la vida social, mediante la interiorización de habilidades, conocimientos prácticos y valores culturales.

Ahora bien, ya que el menor se incorporó a la escuela empezará a tomar una posición dentro de la sociedad donde tendrá que afrontar las demandas de una sociedad constantemente cambiante en lo cual se ubica la socialización secundaria.

Por último, se encuentra el tercer nivel de dicho proceso al que no llegan todos los sujetos, se le denomina resocialización ya que, la socialización primaria y secundaria fallaron y en esta ocasión se intenta insertar al individuo anómico realizando cambios en los comportamientos negativos que provocaron el rechazo de la sociedad al no lograr llevar a cabo las normas socialmente establecidas.

Por su parte, el autor Piaget³⁵ habla de la socialización cognitiva donde explica que la socialización no consiste sólo en aprender patrones de conducta en una sociedad en cierto momento determinado, sino que también comporta el aprendizaje de las formas de pensar y sentir de dicha sociedad.

³⁵ Psicólogo y filósofo sueco reconocido por sus aportes a la psicología evolutiva y sus estudios sobre la infancia y su teoría del desarrollo cognitivo.

Piaget habla en su teoría sobre el proceso de adaptación o de ajuste por parte del individuo al incorporarse a determinado medio social por lo que determina dos momentos básicos en este proceso; la adaptación mediante asimilaciones y por acomodaciones.

El primero, la asimilación se produce en el sentido de que el organismo debe integrar o incorporar los elementos externos dentro de las estructuras ya disponibles, el hecho de que el organismo sea sensible o pueda responder a un estímulo implica que ya posee un esquema o estructura psicológica con la que interpretarlo, aunque no se tenga experiencia.

Por tanto, el primer proceso en la interacción adaptativa, entre sujeto-objeto de conocimiento es asimilatorio; un proceso por el que las estructuras previas se imponen sobre los nuevos elementos modificándolos para integrarlos. Pero si únicamente se produce asimilación, no habría posibilidad de cambio, en todo intercambio la asimilación viene acompañada de otro proceso que opera en la dirección contraria: un proceso de acomodación de las estructuras previas a los nuevos elementos y a los cambios.

En este caso se trata de ajustar los esquemas previos para hacerlos consistentes con las nuevas experiencias. El organismo trata primero de asimilar, de encajar las nuevas experiencias en sus esquemas anteriores, pero inevitablemente se producirán ciertos conflictos en la medida en que encuentre resistencias y desajustes, a los que se tendrá que acomodar mediante una cierta reorganización. Esto permitirá una asimilación distinta y más satisfactoria para las experiencias posteriores que, también requerirá otras acomodaciones compensatorias.

Justamente la asimilación de las experiencias, puede producir que, un menor que presentó una serie de conductas fuera del rango de lo establecido y fue marginado por alguno de los agentes sociales ya sea la Familia, la Escuela o su relación con los otros, al recibir determinado tratamiento logre reintegrarse a la sociedad.

Tras el proceso de socialización, se generarán una serie de resultados de los cuales, la integración social es la primordial ya que el individuo se siente perteneciente a una sociedad en la cual se comparten mayoritariamente las normas, valores, bienes y servicios de la misma.

Capítulo III: Teorías y Reinserción Social

“Instrúyanse, porque tendremos necesidad de toda vuestra inteligencia. Agítense, porque tendremos necesidad de todo vuestro entusiasmo. Organícense, porque tendremos necesidad de toda vuestra fuerza”. Antonio Gramsci

Existen una gran variedad de teorías que pretenden dar explicación, así como diferentes puntos de vista respecto a la conducta desviada y antisocial de los Menores Infractores, como ya se ha mencionado dicha conducta está directamente relacionada con la interacción de distintos factores. Ya se mencionaron a las instituciones socializadoras como las principales en el desarrollo de un individuo, se identificaron los factores endógenos y exógenos para ubicar las posibles causas de la conducta antisocial que llevó a la comisión del delito por parte del adolescente.

Pero ahora debe comprenderse que, el nivel de criminalidad que hoy en día se vive no es solamente un hecho individual, sino que debe verse y estudiarse como un fenómeno social por lo que la Sociología está ligada con dicho campo de estudio.

El enfoque sociológico pretende explicar el comportamiento antisocial en función de la influencia de variables externas o factores exógenos respecto al individuo y su relación dentro del mundo social, así como la interacción con las normas y las Instituciones.

Desde dicha perspectiva sociológica se propone establecer la relación que existe entre el individuo, su conducta y el medio social que le rodea con el frecuente acercamiento a la delincuencia e intenta demostrar que los jóvenes no cuentan con los medios suficientes para subsistir cuando pertenecen a una clase social sumamente excluida y marginada económicamente.

Para la presente investigación se acudió al Tutelar de Menores Infractores de San Fernando ubicado en la alcaldía de Tlalpan en la Ciudad de México en el mes de octubre de 2017, con el objetivo de conocer las instalaciones, actividades que realizan los internos, el personal que labora en la institución y de manera particular a los Menores Infractores que se encuentran en dicho lugar.

Tras un largo proceso para poder ingresar al Tutelar de Menores Infractores se consiguieron dos visitas a la Institución Penitenciaria y acercarse a los adolescentes para platicar con ellos respecto a los motivos por lo que fueron ingresados, tal acercamiento tenía una intención particular: por un lado, identificar a un Menor Infractor que pudiera proporcionar información que aprobara o refutara la hipótesis inicial del presente proyecto.

Debido a la complejidad para ingresar al Tutelar y el breve tiempo para realizar las dos visitas autorizadas se planearon actividades diferentes para cada una de ellas. En la primera se realizó un recorrido en las instalaciones, principalmente por los dormitorios, comedor, talleres y patio central ya que son áreas en común donde los adolescentes reclusos llevan a cabo el tratamiento de readaptación social y el proceso de aculturación.

Para la segunda visita, tras una breve conversación con uno de los empleados de seguridad del inmueble, quien informó respecto a la situación de algunos adolescentes referentes al tiempo que tienen dentro del Tutelar y los que, para ese momento eran candidatos próximos para abandonar la Institución, para lo que se eligió aleatoriamente a un Menor Infractor para abordar los temas que fueron tratados a lo largo del presente trabajo.

El propósito de emplear la historia de vida dentro de la investigación consta básicamente de dos vertientes: identificar las relaciones sociales y explicar cómo los sujetos perciben la realidad. Para el caso concreto del Menor Infractor seleccionado se utilizó el muestreo teórico que permitiera obtener información amplia y profunda para estudiar la relevancia de las instituciones socializadoras que en el Capítulo I se presentan.

El perfil del Menor Infractor seleccionado debía cumplir con ciertos requisitos y criterios específicos, tales como:

- 1) Que se encontrara en el rango de 14 a 17 años de edad, debido a la denominación psicológica, biológica y legal respecto a la minoría de edad.
- 2) Que la infracción por la que ingresó al Tutelar de Menores sea robo.
- 3) Que tuvieran al menos tres meses dentro de la institución penitenciaria.

Se realizaron entrevistas semi estructuradas a dos individuos internos en San Fernando, sin embargo, se eligió únicamente a uno de ellos para profundizar en su historia de vida.

A continuación, se presenta la información recabada del sujeto entrevistado y que por la privacidad de los datos además de ser menor de edad cada vez que se mencione aparecerá como MIC (Menor Infractor Clave).

El MIC en el momento de la entrevista tenía 16 años, creció y se desarrolló al oriente del Estado de México en una familia que definió como destruida y poco unida la cual está conformada por padre, madre y dos hermanas menores que él. Comentó de manera general que los recuerdos que tiene de infancia son malos porque siempre estuvo presente la violencia, malos tratos y groserías por parte de su padre hacia él y las demás integrantes de su familia.

Respecto a su formación académica el MIC mencionó que asistir a la escuela no era de su agrado por lo que al concluir la secundaria decidió abandonar los estudios y entrar a trabajar con el objetivo de estar más tiempo fuera su casa y tener su propio dinero.

Según narró, su primer empleo constaba de ayudar a los locatarios de un mercado a organizar sus mercancías y hacer pequeñas encomiendas, con el tiempo fue generando vínculos con otros adolescentes que también oscilaban entre su edad y que además se desarrollaban en el mismo barrio.

El MIC relató que, tras un año aproximadamente de laborar en el mercado y juntarse con jóvenes “desviados” comenzó a realizar actividades poco apropiadas; empezó por no ir a trabajar, no asistir a su casa e iniciarse en algunos vicios como fumar y beber en las calles al principio, pero posteriormente se introdujo en drogas ilegales.

Al gestarse una relación tan cercana con sujetos que no solo consumían sustancias tóxicas, sino que también las distribuían en colonias de alrededor de su vivienda y ver la facilidad con la que adquirirían recursos económicos abandonó su empleo para incorporarse a ese nuevo negocio. El MIC comentó, que al inicio el sólo repartía la mercancía que le era entregada, haciendo referencia a pequeñas cantidades de droga, siendo marihuana y cocaína las principales.

Al pasar del tiempo el Menor Infractor se dio cuenta que el repartir o vender droga no era lo único que hacían las personas con las que se estaba relacionando, también se dedicaban a robar, pero tal actividad se llevaba a cabo fuera de la zona en que la mayoría habitaba.

Pronto se incorporó a dicha acción, y tras recibir la encomienda de robar junto con otro joven un vehículo fueron detenidos y canalizados a las autoridades correspondientes, y el MIC por ser menor de edad fue enviado al Tutelar de Menores de San Fernando con un tratamiento de readaptación social que culminaría al cumplir 18 años.

De manera general, el MIC comentó que durante su estancia en la institución sólo recibió atención psicológica al momento de su ingreso, así como una entrevista junto con su mamá por parte de una trabajadora social la cual aseguró que sería la encargada de dar seguimiento a su tratamiento y al preguntarle respecto a cómo son las condiciones de vida dentro de San Fernando, respondió que es un lugar muy agresivo pero al que prefiere pertenecer ya que al salir sabe que no tendrá opciones para trabajar ni una casa para regresar.

A continuación, se presentan cuatro teorías que identifican al delito como un fenómeno social que genera su explicación a partir de diversos enfoques teóricos y que además pretenden encontrar una o varias de sus causas a partir del contexto social, cultural y económico en que los individuos se desarrollan en las que se pueden identificar aspectos mencionados en la entrevista que se realizó al Menor Infractor ya mencionado.

3.1 Teorías

La primera de ellas es la Teoría de la Asociación Diferencial, donde su autor, Sutherland³⁶ considera que un individuo puede llegar a ser delincuente de acuerdo al ambiente en que se haya desarrollado. Afirma que los sujetos al estar en constante relación con otros pueden encontrar personas favorables o no, al cumplir o incumplir con las leyes y fomentar la violación o el cumplimiento de las mismas.

³⁶ Sutherland fue un sociólogo estadounidense, considerado uno de los criminólogos más influyentes del siglo XX y perteneció a la escuela del interaccionismo simbólico.

Para la teoría es importante conocer cómo surge el comportamiento criminal de un individuo, qué factores motivan a la comisión de actos delictivos y la relación con otros que tengan la capacidad de tener comportamientos similares, así como generar los medios para poder llevarlos a cabo.

En la Teoría de la Asociación diferencial se destaca un concepto clave que es el de la desorganización social donde, el autor señala que el fracaso del papel de las Instituciones en la formación de un individuo, así como la ruptura de vínculos familiares provocan el desequilibrio llevando al descontrol del sujeto haciéndolo más vulnerable ante el delito.

Por lo que, la relación con otros puede detonar una serie de comportamientos dotados de significados aprendidos ya sean legales o no, los cuales el sujeto apropiará como una nueva forma de vida.

La Teoría de Asociación Diferencial asume una serie de postulados respecto al comportamiento de los individuos que han cometido algún acto delictivo entre los que se encuentran los siguientes:

- ❖ El comportamiento criminal se aprende, como se mencionó anteriormente la influencia de los otros respecto al individuo es muy importante ya que aprenderá formas de comportamiento nuevas dotadas de significados.
- ❖ El comportamiento criminal se aprende sobre todo en el interior de un grupo restringido de relaciones personales que generalmente comparte ideas y aspiraciones.
- ❖ La formación criminal se adquiere y dicho proceso puede contar con la enseñanza de técnicas para cometer infracciones que van desde lo simple hasta lo complejo, por lo que es importante prestar atención en los Menores Infractores ya que en su mayoría, después de cometer una infracción y salir de nuevo a la sociedad tienden a reincidir.
- ❖ El comportamiento criminal en menores es la manifestación de un conjunto de necesidades y carencias ya sean de tipo afectiva y/o económica que, aunque no

justifican los actos contrarios a la ley sí permite analizar el porqué de determinados comportamientos.

Eventualmente, la clase social y económica a la que el Menor Infractor pertenezca será determinante para sentencia o castigo que recibirá, cuando cuentan con una posición privilegiada suelen ser amparados en comparación a sujetos que no cuentan con los recursos para resarcir el daño.

Por otro lado, la Teoría de las Subculturas representada por Albert Cohen³⁷ establece como eje central de su postulado que, toda acción es el resultado de continuos esfuerzos para dar solución a problemas de adaptación, lo que significa que su origen se encuentra en la falta de reconocimiento por un grupo determinado. Según Cohen, la mayoría de los problemas de adaptación se solucionan de forma normal, pero en algunos casos, las personas eligen soluciones desviadas tales como la delincuencia juvenil.

Para el autor, las subculturas desviadas tienen como origen un común denominador; el malestar de ciertos colectivos o minorías y frecuentemente son los jóvenes de los estratos sociales más bajos, los que se encuentran en situaciones de desesperación y con muy pocas posibilidades de adquirir el reconocimiento social deseado

Los adolescentes hombres como se mencionó en el capítulo anterior, representan en porcentajes una cifra alarmante para la sociedad y de acuerdo con la teoría ellos son el origen de las subculturas.

Toda subcultura o subgrupo existe a partir de una cultura general o toda una sociedad con la que ambos sectores encuentran una serie de similitudes y diferencias, sin embargo, los jóvenes de las clases dominadas intentarán adaptarse o igualarse a los de las clases dominantes ya que son vistos como los que tienen éxito en todos los ámbitos que permean la vida cotidiana.

El caso de la clase media suele desatenderse al no encontrarse en algún extremo económico; para tal estrato social la Familia juega un papel importante ya que sirve de

³⁷ Sociólogo norteamericano autor de "Delinquent Boys. The Culture of de Gang", con el cual el concepto de subcultura comienza a aplicarse para hacer referencia a la desviación social de los jóvenes.

estímulo para adquirir educación y transmisión de valores que inculquen el éxito como estímulo para evitar descender de nivel, por el contrario, aspiran a posicionarse en la clase alta.

Las subculturas surgen en sociedades heterogéneas donde se encuentran diversas personalidades, gustos, intereses, ambiciones e ideologías a manera que los individuos que poseen similitudes generan una especie de empatía entre sí. Eventualmente las creaciones de los nuevos grupos no necesariamente son positivas para la vida social, el caso de la delincuencia muestra también integración y pertenencia, aunque en sentido negativo.

Es necesario cuestionarse respecto a los aspectos que promueven la delincuencia especialmente en los estratos más bajos de la sociedad, qué lleva a los menores a el sentimiento de rechazo y negación a oportunidades lo que en muchas ocasiones los lleva a no respetar las normas sociales y entrar en conflicto con las leyes.

Se atribuye a tal situación de conflicto cuando el menor pretende lograr ascender a otra clase social o aparentar otro status económico debido a la inconformidad en la que se encuentra viviendo; se presentan tres puntos importantes de las actitudes que los adolescentes presentan ante la desigualdad social:

La primera es mostrar cierto estado de conformidad ante su situación, donde aparentemente no intenta competir con otras clases, sin embargo, conoce su desventaja económica y social respecto a otros que tienen acceso a todo lo que él desea.

También se identifican a los adolescentes que prefieren optar por no luchar y aceptan el estado de cosas, pero encuentran como escape a su frustración uniéndose a otros de similares características socio-económicas y hacen uso de las pocas o medianas oportunidades que se presentan sin estar en problemas legales.

Finalmente, existe un grupo que decide no conformarse ni adaptarse ante dicho estatus, a partir de la Teoría de las Subculturas surgen una serie de rasgos de la contracultura. En este sentido, la delincuencia muestra como una forma de protesta contra la forma de vida de las clases medias y altas.

El Menor Infractor forma parte de una subcultura ya que en ella adquiere la estima social que busca y no recibió por parte de las instituciones socializadoras primarias y es por ello que la subcultura delictiva es vista como una familia para los que la integran; otra parte fundamental es que, por medio de vías ilícitas desean tener acceso a lo que no tuvieron legalmente.

Es importante mencionar que, el beneficio económico al que pretenden acceder generalmente es en el sentido más banal ya que, buscan obtener objetos que generen cierto prestigio social tales como teléfonos celulares y automóviles para demostrar cierta valentía y que el resto de la sociedad los respete y en cierta medida les tema.

La subcultura juvenil tiene un rasgo primordial, se originan y manifiestan en grupos, donde una serie de individuos comparte ideales y se forman en oposición a otros grupos sociales, los sentimientos de pertenencia a un territorio determinado, la lealtad a los miembros del grupo y la violencia con que defienden sus espacios son aspectos que definen el surgimiento de sus grupos.

Por otra parte, la Teoría de la Desorganización Social establece que un sistema social organizado, que se encuentra integrado, mantiene determinado orden y es centralizado, responde favorablemente a las necesidades y proyecciones de una sociedad determinada. Dentro de una sociedad ideal, el comportamiento de los integrantes coincide con los modelos de conducta colectiva preestablecida y llevan a cabo las normas sociales por el bien común del grupo, así como la satisfacción de necesidades individuales.

En cambio, la desorganización social, hace referencia a la incapacidad de una comunidad y los individuos habitantes de la misma de hacer efectivos los valores y normas de convivencia, así como cuidar de sus conductas siendo la pobreza, movilidad residencial, heterogeneidad étnica, los lazos sociales débiles, desintegración de la familia y el desempleo los principales factores que llevan a dicho fenómeno social.

Para el Sociólogo Robert Ezra Park³⁸, el delito y el crimen son producto de la desorganización social, característica propia de las grandes ciudades, en las que debilita el

³⁸ Fue un sociólogo urbano estadounidense, y uno de los principales fundadores de la Escuela de Sociología de Chicago, realizó estudios respecto a la sociología urbana y el comportamiento colectivo.

control social y se deterioran las relaciones interpersonales, propagándose un clima de vicios y corrupción entre los individuos.

La teoría afirma que, el crimen no se distribuye de forma azarosa, es decir, se encuentra con mucha más frecuencia en ciertos vecindarios y sitios específicos que otros, pero no es una cuestión de casualidad si no que una serie de factores determinan que una región específica pueda tener mayor índice de delincuencia que otra.

Para Merton,³⁹ el concepto de desorganización social indica que la estructura social no funciona adecuadamente para conseguir los objetivos sociales deseados por lo que se produce un desajuste en los roles establecidos. De acuerdo al autor, las fuentes de desorganización social son las siguientes:

- ❖ Valores e intereses enfrentados en función de su distinta posición en el sistema social tal como la relación entre obreros y patrones.
- ❖ Socialización fallida como resultado de que los individuos son incapaces de cumplir sus obligaciones sociales o reajustar a los individuos que no lograron llevar a cabo el proceso adecuadamente.
- ❖ Comunicación deficiente entre los miembros (individuos) y los subsistemas (instituciones) que forman parte del sistema social.

Como se observa, las variantes de desorganización social según su origen pueden identificar la realidad de desajustes sociales sectoriales como componentes de la vida social en los que pueden darse discrepancias o conflictos de rol o de estatuto social entre individuos, colectivos o instituciones.

La Teoría de la Desorganización Social toma algunas interrogantes como punto de partida para el análisis de la delincuencia como son; ¿Por qué las tasas de delincuencia varían en ciertas áreas o barrios? y ¿existe alguna característica en los barrios que fomenta la delincuencia? a lo que se identifica como un elemento central para la explicación de las

³⁹ Autor de la teoría de las funciones manifiestas y latentes, autor de obras como *El análisis estructural en la Sociología* (1975), uno de los clásicos de la escuela estadounidense de la Sociología.

interrogantes que, existen comunidades que se caracterizan por estar socialmente desorganizadas facilitando el acceso a la delincuencia.

En el caso de la Teoría de la desigualdad de oportunidades los autores Cloward y Olhin⁴⁰entienden que el origen de los comportamientos desviados se originan en la frustración que sienten los adolescentes y jóvenes provenientes de clases bajas al intentar integrarse a cierto nivel económico y pertenecer al status social de otros grupos sociales.

Al pretender alcanzar su movilidad dentro de otro estrato social se percatan de las condiciones económicas y su contexto en general en que se encuentran les impiden lograr tales objetivos de forma legítima y legal por lo que optan por alcanzar su objetivo mediante actos ilegales, con el propósito de llegar a su meta.

El punto nodal de la teoría es la adquisición de consciencia por parte de los individuos que visibilizan la injusticia que priva a determinados grupos de las cosas más básicas y sus derechos sociales. Dicha toma de conciencia les provoca la unión con sus semejantes y que a su vez puede llevar a la creación de subculturas o grupos.

Los autores anteriormente mencionados distinguen tres formas distintas de organización y medios de adaptación para las subculturas, la primera es:

- ❖ Subcultura criminal: Caracterizada por los barrios donde la delincuencia es parte del tejido social, en ella el menor encuentra oportunidades efectivas para delinquir, pero además aprende el modo de hacerlo, así como los códigos y técnicas concretas para llevar a cabo dichos actos.
- ❖ Subcultura conflictual: No todos los barrios en los que existe una alta tasa de actividades desviadas presentan un alto grado de integración y organización social, es mucho más frecuente encontrarse con barrios pobres y desorganizados, con alta movilidad social y geográfica tal como la migración, cuyos habitantes viven en condiciones deplorables.

⁴⁰ Autores que en 1960 escriben un texto titulado “ Delinquency and Opportunnity: A Theory of delinquent Gangs” (Delincuencia y Oportunidad: Una Teoría de las bandas) e introducen su teoría de la Desigualdad de oportunidades.

- ❖ **Subcultura evasiva o abstencionista:** Para este caso, hay individuos y áreas que no han obtenido éxito social ni siquiera mediante el delito, por lo que se encuentran en una situación de fracaso; por un lado, el acceso a una cultura delictiva no es sencilla, ya que requiere inhibir valores y normas establecidas, lo cual no es siempre fácil y menos sin apoyos de un grupo bien establecido.

Los aportes de dichos autores han tenido importantes aplicaciones en política criminal para el tratamiento y rehabilitación de menores infractores y en diversos programas de lucha contra la pobreza.

“La delincuencia entendida como un fenómeno social creado por el conjunto de infracciones contra las normas elementales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados, es una problemática que actualmente vive México y que se ha intensificado en los últimos años” (Herrero, 2007).

De acuerdo a lo anterior, los datos emitidos por las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2012), los delitos por parte de menores de edad registrados en las Agencias del Ministerio Público en el año 2000 fueron de 1 millón 338 mil 473 delitos en materia de fuero común y 81 mil 781 delitos en materia de fuero federal, sumando un total de 1 millón 420 mil, 254 delitos en el año registrados en el país (Cuadro IV).

Cuadro IV
Incidencia delictiva en México (2000-2010)

Año	Total de delitos	Tasa de crecimiento
2000	1 420 254	
2001	1 512 448	6.40%
2002	1 516 029	0.23%
2003	1 517 899	0.12%
2004	1 505 860	-0.79%
2005	1 505 211	-0.04%
2006	1 580 730	5.01%
2007	1 724 319	9.09%

2008	1 763 955	2.20%
2009	1 797 374	1.80%
2010	1 836 326	2.10%

Fuente: Estadística, Sociedad y Gobierno, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2012)

Para el año 2006 y 2007 se observa un incremento considerable en la tasa de crecimiento en comparación con otros años registrados, al aumentarse de 1 millón 580 mil 730 a 1 millón 763 mil 955 respectivamente.

De acuerdo a la tabla anterior, en el año 2010 se registró en el país un total de 1 millón 836 mil 326 delitos denunciados ante el Ministerio Público de los cuales, 1 millón 704 mil 099 delitos pertenecen a delitos en materia del fuero común y 132 mil 227 delitos en materia de fuero federal. La tasa de crecimiento registrada entre los años 2000 al 2010 fue del 29.29%.

Con datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Gobierno (ENG/INEGI, 2010), los Menores Infractores con conductas antisociales asociadas a delitos únicamente en materia de fuero común registrados en México en el año de 2009 tanto con tratamiento interno como en tratamiento externo, fueron 17 mil 936. En el año 2010 la cifra de Menores Infractores en materia de fuero común aumentó a 19 mil 520 menores.

Al inicio del presente capítulo se habla sobre las teorías que abordan la problemática con los Menores Infractores y las posibles explicaciones teóricas por las que dichos sujetos se acercan a la delincuencia, sin embargo, también es importante hablar de la reinserción social como estrategia para alejar a los primodelincuentes⁴¹ de tales hábitos. La reinserción social es un aspecto complejo al que se enfrenta el individuo al retomar su libertad, ya que de forma positiva o no, traerá consecuencias para el sujeto como para las personas con las que se rodea.

⁴¹ Hace referencia a los sujetos que anteriormente no se habían relacionado con actos ilegales, por lo tanto, tienen la oportunidad de resarcir el daño causado siempre y cuando sea material.

3.2 Tratamiento del Menor Infractor

Existen diferentes medidas de tratamiento para los Menores Infractores en México, en todos los casos se determina a partir del procedimiento legal y decisión del juez para menores donde la intención principal es que el adolescente se someta a un tratamiento que lo ayude a readaptarse socialmente. Las medidas que a continuación se presentan son acorde a lo establecido en las Reglas de Beijing⁴² en el artículo 17 donde se indica que “la respuesta que se dé al delito, sino también a las circunstancias y necesidades del menor, así como a las necesidades de la sociedad” (ONU, 1985).

Las medidas pueden variar de acuerdo a cada caso, en primer lugar, se encuentra el apercibimiento, donde el juez reprende al menor con la finalidad de hacerle comprender la gravedad de sus actos y el daño que se produjo a terceras personas a causa de ellos. Por otra parte, la libertad asistida es una medida que consiste en dar seguimiento a las actividades que el menor realiza de forma cotidiana, por ejemplo, acudir a la escuela, trabajo e incluso la convivencia con familiares y amigos.

La prestación de servicios a favor de la comunidad consiste en que el adolescente que cometió el daño lleve a cabo actividades a favor del interés social o de la comunidad sin recibir algún tipo de retribución con el objetivo de resarcir el daño provocado. También, dentro de las medidas de tratamiento para los Menores Infractores existen una serie de restricciones para el adolescente con el fin de prevenir que reincidan en el delito tales como la limitación y vigilancia de residencia donde se establece que el menor debe convivir con ciertas personas que muestren un ejemplo favorable para el sujeto.

Además, se les prohíbe relacionarse con determinadas personas que resulten perjudiciales y se eviten conductas antisociales, también se les prohíbe asistir a ciertos lugares como bares, antros o sitios donde se puedan generar actos violentos, así como el impedimento de conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, tales lineamientos deberán ser vigilados por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

⁴² Documento emitido en la Asamblea General de la ONU, 29 de noviembre de 1985. Revisar Anexos.

3.3 Readaptación social y Reinserción Social

Para algunos autores el término de Reinserción Social es diferente al de Readaptación Social; por ejemplo, Palacios (2009) hace una distinción en el segundo concepto y lo define como “acción y efecto de aplicar un tratamiento individual, progresivo y técnico con el cual revertir los factores criminógenos en el caso concreto” y en cuanto al primer concepto dice que es “la última parte del tratamiento readaptatorio, que consiste en el regreso del individuo a la comunidad y al grupo familiar, en su caso, asistido, orientado y supervisado técnicamente por la autoridad ejecutiva” por lo que podemos ubicar todo el proceso que el Menor Infractor inicia en el Tutelar de Menores hasta el momento en que vuelve a tener contacto con el exterior y recupera su libertad.

Ahora es importante mencionar que la reinserción social no solo es un proceso sino un derecho, de acuerdo a la Reforma realizada a la Constitución Mexicana en el año 2008 donde se habla de los términos de reinserción social y readaptación social:

(...) la reinserción social ha de ser despojada de su pretensión curativa para asumirla sencillamente como un conjunto de derechos y de criterios de justicia penitenciaria, cuyo contenido se definirá en la manera como se instrumenta cada tipo de sanción penal. Tratándose de la pena de prisión, la reinserción social se desplaza así del sujeto infractor a las condiciones de cumplimiento de una sanción específica; el tratamiento pierde su sentido de medio terapéutico de control social, propio del modelo que concibe al infractor como un enfermo disfuncional, para convertirse en servicio, cuando la naturaleza de la pena lo requiere, como sucede con los servicios de protección a la salud hacia los internos que padezcan enfermedades físicas o mentales”

Respecto a la definición anterior, la reinserción social debe ser vista como una serie de derechos que tiene un individuo a pesar de la comisión de un delito y para el caso de los Menores Infractores de una infracción, ya que debe recibir la atención necesaria para tratar los factores que impulsaran la comisión de determinados actos delictivos y evitar reiterarlos.

Para llevar a cabo el proceso de reinserción social, se han generado una serie de estrategias y programas ya sean gubernamentales o por parte de asociaciones civiles que pretenden ayudar a los Menores Infractores a que se reintegren a la sociedad de forma

exitosa al salir de los Tutelares, dichos programas generalmente son dirigidos al ámbito social.

Las definiciones anteriormente mencionadas deben ser abordadas de manera conjunta para no referirnos únicamente a la cuestión legal sino también resaltar la importancia del papel de la sociedad en el proceso de readaptación del individuo. Por lo que el proceso de reinserción social visto como un derecho, tiene como obligación respetar los Derechos Humanos que deben ser respaldados por el Estado Mexicano.

Sin embargo, no siempre es así ya que por cuestiones de sobrepoblación y hacinamiento en los Centros de Readaptación o Tutelares la vida cotidiana suele complicarse y permearse de un ambiente hostil, excluyente y muchas veces hasta discriminatorio.

Es a partir de la separación física del individuo del núcleo familiar y social que se da un proceso de aislamiento y de aculturación⁴³ donde se pretende que, durante su estancia en el Tutelar retome ciertos valores perdidos y actitudes más favorables para su desarrollo en la sociedad.

El proceso de aculturación tiene un objetivo importante dentro de los Centros de Readaptación y Tutelares, hacer que el Menor Infractor adquiriera nuevas prácticas sociales e insertarlo a la sociedad, pero esta vez ya institucionalizado. Dichas prácticas sociales nuevas provocarán una serie de dinámicas al reencontrarse inmerso en la sociedad o al menos eso pretenden los programas de reinserción social.

De acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal (2006), la Reinserción Social es la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos, se pretende que los Menores Infractores que ingresan a los Centros de Readaptación Social logren eliminar las conductas delictivas que presentaron previamente. Sin embargo, muchas veces adquieren más ideas sobre la delincuencia y como llevarla a cabo cuando retomen su libertad.

⁴³ Se refiere al proceso en el que un individuo o comunidad pierde su cultura o adquiere una nueva y se adapta a la misma.

La reinserción social forma parte de un tratamiento estabilizador y que intenta alejar al individuo de los actos delictivos cometidos, en el que están involucradas las instituciones especializadas, pero indudablemente la Familia también juega un papel importante como apoyo al Menor Infractor.

3.4 Lineamientos para la Reinserción Social Efectiva

Para que la reinserción social se pueda llevar a cabo, es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos: que se respeten los Derechos Humanos tales como el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte de acuerdo al Artículo 18 Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

En primera instancia los Derechos Humanos, deben considerarse de vital importancia para lograr la reinserción social, ya que dicho precepto involucra las garantías individuales y una serie de derechos individuales los cuales son indispensables, únicamente por el hecho de ser personas y se adquieren desde el momento de nacimiento, y que la sociedad, así como las autoridades deben respetar, a pesar de que el Menor Infractor se encuentre atravesando un proceso legal o de readaptación.

Así pues, el Menor Infractor debe recibir un trato respetuoso dentro de los Centros de Readaptación por parte de los internos como del personal, deben coexistir valores que apoyen el tratamiento de los individuos y que al salir permitan la reintegración a los diversos sectores sociales.

En México existen instituciones encargadas de salvaguardar los derechos humanos conforme lo estipula la Constitución Mexicana, donde destacan la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CDHEM).

También existen organismos internacionales, como son la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mismas que han generado diversas declaraciones, tratados, resoluciones y procedimientos además de órganos y mecanismos de protección de los derechos humanos a nivel mundial.

El derecho al trabajo es el primer mencionado en el Artículo 18 Constitucional ya que juega un papel muy importante para el desarrollo de la reinserción social; el Menor Infractor al encontrarse sin libertad y no realizar alguna actividad puede comenzar a generar pensamientos negativos que lo orillen a atentar contra su integridad física o la de otro individuo.

Además, el trabajo es el medio por el que los internos obtienen una serie de beneficios dentro de la Institución y que, al salir, encontrarán de forma más eficiente el colocarse en un empleo.

Por otra parte, la capacitación, es un elemento de gran importancia para el tratamiento del Menor Infractor; ya que no basta únicamente con tener un trabajo sino saberlo llevar a cabo, es por eso que la Constitución Mexicana hace especial énfasis en la capacitación para el trabajo como parte indispensable para la reinserción social, por lo tanto, la Federación y los Estados tienen la obligación de capacitar a toda la población penitenciaria de acuerdo a sus presupuestos, y darle la oportunidad a los individuos de aprender algún arte u oficio, mismos que se llevan en forma de talleres.

La educación es un factor que constantemente se ha mencionado en la investigación, en el apartado será necesario destacar que gran parte de los Menores Infractores que se encuentran en los Centros de Readaptación no concluyeron los niveles de educación básica, por lo tanto, de nueva cuenta el Estado está obligado a brindar una educación acorde a las necesidades del individuo para que, al salir la reinserción social se logre.

También la salud es un elemento indispensable para el proceso ya mencionado, por lo que, los Centros de Readaptación deben contar con instalaciones higiénicas procurando que habiten un mínimo de tres individuos por celda, o que el número de internos sea siempre en números pares, la atención médica debe estar las 24 horas del día, algunos Centros se encuentran equipados con quirófano. Así mismo debe contar con áreas especializadas como son; odontología, cardiología y psicología, entre otros.

Por último, el deporte es otro elemento obligatorio con el que deben contar los Centros de Readaptación ya que se debe brindar a los internos lugares adecuados para la realización

de eventos tanto culturales, deportivos y recreativos, con la participación de los Menores Infractores y la integración del personal en determinadas actividades deportivas.

3.5 La sobrepoblación en los Centros de Readaptación

Los Tutelares de Menores o Centros de Readaptación tienen una serie de aspectos que no permiten que el proceso de readaptación se lleve a cabo de manera eficiente, uno de ellos es la sobrepoblación. Dicho inconveniente se encuentra presente en muchos países de América Latina y el caso de México no es excepción.

En la mayoría de los Centros de Readaptación del país no existen las condiciones adecuadas para lograr la readaptación social; de acuerdo con la información que se obtuvo durante las visitas al Centro de Readaptación San Fernando ubicado en Tlalpan, Ciudad de México; algunas irregularidades son referentes al inmobiliario e instalaciones, no cuentan con áreas que permitan llevar a cabo actividades físicas y deportivas y los talleres que impulsen a la capacitación de algún oficio que sea útil para los internos al momento de retomar su libertad.

Por lo tanto, no sólo se violan los derechos humanos principales de los Menores Infractores que permanecen en dicho Centro de Readaptación, sino que la sobrepoblación en todas las áreas comunes propician a los conflictos por aspectos básicos que van desde el uso de sanitarios hasta el poco personal psicológico y psiquiátrico que se encargue de atender las necesidades de cada individuo y los acompañe durante el tiempo de tratamiento al interior de la Institución.

De acuerdo a los datos que proporciona el INEGI, se registra una sobrepoblación del 40% en los Centros de Readaptación y Centros Penitenciarios a nivel local y federal, cifra que genera una problemática no sólo para los internos sino también al personal que labora dentro de ellos, ya que la capacidad de control y atención a los Menores Infractores se ve muy degradada.

A continuación, se presentan algunos de los aspectos principales de la ineficiencia del proceso de readaptación social debido a la sobrepoblación en las instituciones de prisión preventiva para Menores Infractores:

- ❖ La creciente población en prisión preventiva representa un desafío tanto para el Estado como para las Políticas de reinserción social; por un lado, la capacidad presupuestal que el Estado asigna no es suficiente debido al crecimiento de Menores Infractores y, por otra parte, las políticas no han sido lo suficientemente acertadas para el tratamiento de dichos individuos.
- ❖ Como se mencionó anteriormente, según los Derechos Humanos, los internos en un Centro de Readaptación deben vivir en un ambiente limpio, que cuente con el espacio suficiente para llevar a cabo actividades deportivas, talleres que propicien al aprendizaje de un oficio que, al salir de la institución podrá ayudar al proceso de reinserción social, por lo que el no llevar a cabo lo anterior puede ser considerado como una pena cruel y mal trato hacia los Menores Infractores.
- ❖ La mala organización dentro de los Centros de Readaptación, personal insuficiente y/o mal capacitado pueden traer un problema grave para los individuos internos en dicha institución; la corrupción y el autogobierno por parte de una minoría que tienen acceso a bebidas alcohólicas, drogas, uso de teléfonos celulares, entre otros.
- ❖ La sobrepoblación en diversos Centros de Readaptación para menores genera un ambiente de escasez provocando disputas por los espacios comunes, los alimentos, y los servicios que, según las normas mínimas establecidas en la legislación mexicana, deberían ser suministradas de manera gratuita a los internos.
- ❖ Las malas condiciones, provocan que los Centros Penitenciarios mexicanos sean bombas de tiempo para los internos lo cual eventualmente genera motines y la violencia se mantiene a diario en niveles alarmantes dentro de la institución.

Muchos autores han mencionado que la corrupción dentro del Sistema Penitenciario así como en los Centros de Readaptación Social y Tutelares de Menores en México cuentan con una red bastante bien estructurada para llevar a cabo ciertas operaciones, de acuerdo con el Doctor en Derecho Guillermo Zepeda Lecuona, en su obra Diagnostico del Sistema Penitenciario, argumenta que se han documentado por diversas instancias las redes de corrupción que en muchas ocasiones son dirigidas por los mismos servidores públicos que

laborar en las instituciones, particularmente los custodios y en ocasiones llevadas a cabo por los propios grupos dominantes de internos a lo que se le denomina autogobierno.

Por otra parte, también se generan casos donde se reúnen ambas partes, es decir, los custodios están de acuerdo con los grupos dominantes para llevar a cabo extorsiones o solicitar servicios a los que no deberían tener acceso los Menores Infractores que, tienen la obligación de reformarse en el Tutelar.

Asimismo, en el análisis de las condiciones de reclusión o internamiento debe considerarse la variable de ocupación penitenciaria que ha sido desarrollada por el Instituto Latinoamericano de la Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD) que trata básicamente sobre la insuficiencia y sesgo en los Centros de Readaptación y prisiones en países latinoamericanos.

Entender el hacinamiento u ocupación carcelaria en los Centros de Readaptación es un problema frecuente que afecta a muchos países, hace referencia al cálculo de la capacidad que tiene la Institución para alojar a determinada cantidad de internos, que en diversas ocasiones ha quedado de lado y se le ha restado la importancia necesaria ya que, como se mencionó anteriormente, la lucha por los servicios puede producir alteraciones en el comportamiento de los sujetos y de esa manera incrementar considerablemente las conductas violentas hacia los otros pero también hacia ellos mismos.

Además, la sobrepoblación en los Centros de Readaptación puede tener consecuencias negativas en la salud pública, ya que pueden aumentar las enfermedades, sobre todo infectocontagiosas y psiquiátricas, por ende, dificultar las labores de rehabilitación social y puede llegar a generarse un trato inhumano y poco saludable para los Menores Infractores que se encuentran ahí.

3.6 La Alimentación de los Menores Infractores

Al igual que el tema de la sobrepoblación en los Centros de Readaptación, la alimentación es otro punto crítico para el tratamiento de reinserción de los menores; puede ser abordado desde la falta de presupuesto o de malas estrategias de quienes dirigen las instituciones,

pero la alimentación adecuada forma parte de la vida digna que mencionan los Derechos Humanos y como lo establecen los reglamentos respectivos a los internos.

Por su parte, la ONU⁴⁴ establece que los médicos deben dar asesoraría sobre la calidad y cantidad de alimentos, la higiene y aseo de los establecimientos de los reclusos. Así también tienen derecho los internos a recibir alimentos del exterior, es decir, amigos o familiares pueden entregar comida de manera ordenada y dentro de un horario previamente establecido.

La mayoría de los Centros de Readaptación cuentan tienen áreas habilitadas que funcionan como comedores, aunque en ocasiones no se les da el uso debido a dichas áreas, lo cual obliga a los internos a comer dentro de sus celdas; muchos de los alimentos que la Institución otorga a los internos son de mala calidad; hacer mención del aspecto es importante ya que generalmente se tiene la idea de que los internos se alimentan mucho mejor que cuando tenían libertad.

Todo lo anterior a pesar de que las leyes al respecto obligan al Estado a proporcionar una buena alimentación a los internos de los centros penitenciarios, de acuerdo a la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad:

- ❖ A los internos les debe ser asegurada, con cargos al Estado, una alimentación sana, suficiente y adecuada. A los internos les será permitido el consumo a sus expensas, de productos alimenticios, entre los límites fijados por el reglamento.
- ❖ El área médica hará inspecciones regulares al centro y asesorará al Director de la misma en lo referente a: la cantidad, calidad, preparación y distribución de alimentos.

3.7 Relación del Menor Infractor y sus familiares

Por lo general en los Centros de Prevención y Readaptación Social, se dan malos tratos a los internos en primera instancia y también a sus familiares, dichos malos tratos van desde

⁴⁴ "ONU, los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito", en el Delito, un problema mundial que exige una respuesta mundial, DPT/1062(5), julio 1990, 3M, La Habana Cuba.

lo físico hasta lo psicológico; acciones ejecutadas principalmente por los custodios de la institución, o los mismos internos que tienen el poder o autogobierno del Centro de Readaptación con la intención de intimidar a la población interna.

Algunas instituciones tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se encargan de defender a los familiares que visitan a los sujetos que se encuentran en tratamiento y deben verificar que, el trato que reciben por parte de los custodios y el personal en general sea orientado a los valores y sea digno al momento de las revisiones previas a ingresar al Centro de Readaptación al que deben someterse para efectuar la visita.

Otro aspecto preocupante dentro del trato que reciben los Menores Infractores es la *novatada* o *bienvenida* que otorgan los grupos de autogobierno o los reincidentes que cuentan con una estructura jerárquica bien organizada, la cual tiene como objetivo principal la intimidación empleando los golpes y/o extorsiones a los primo delincuentes.

3.8 Organismos asistenciales para el Menor Infractor

Los Organismos Asistenciales son grupos u organizaciones comprendidas tanto por Instituciones internacionales, gubernamentales, privadas y de la sociedad civil; las cuales tienen como objetivo salvaguardar los derechos humanos, para el caso concreto de los Menores Infractores la ONU y la CNDH son algunas de las más importantes.

Los organismos gubernamentales ofrecen servicios que deben ser gratuitos ya que se solventan por medio de los impuestos y demás ingresos que percibe el Estado, de tal modo que el Presupuesto Nacional es el encargado de asignar los fondos para llevar a cabo los procesos necesarios con los niños y adolescentes que utilicen de dicha asistencia.

Por otra parte, también existen organismos especializados provenientes de las organizaciones no gubernamentales o de la Sociedad Civil que, de igual manera tienen el objetivo de defender y vigilar los procesos de readaptación y reinserción social por parte de los Menores Infractores, sin embargo, tales organismos se encuentran un tanto aislados de los gubernamentales.

A pesar de que todos los organismos tienen la encomienda de proteger a los Menores Infractores por medio de la defensa de los Derechos Humanos existen un sinnúmero de quejas y denuncias relacionadas a la tortura, violencia y tratos denigrantes que viven día a día los internos y frecuentemente son ignoradas o enviadas a investigación, en diversas ocasiones tales denuncias son sustituidas o renombradas como abuso de autoridad o ejercicio indebido del servicio público, entre otros.

El caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) no ha sido excepción de denuncia por parte de la sociedad, lo cual es alarmante, ya que es inadmisibles que un organismo que se autodefine por su labor humana en cuanto a protección de derechos y garantías permita la violación de los mismos, además de ser visto como cómplice de tales actos por invisibilizar los mismos.

3.9 Función de los Patronatos para liberar a los Menores Infractores

Para el caso específico de México, las Instituciones oficiales y del sector privado, cuentan con una función conocida como Patronato del Tratamiento Pos Institucional, su utilidad es auxiliar a los Menores Infractores que estuvieron internos y ayudarlos a resolver sus problemas inmediatos para poder lograr la readaptación social y en casos específicos dicha ayuda se extiende a los familiares más cercanos.

Es importante saber que una vez que el Menor Infractor recupera su libertad e intenta reinsertarse a la sociedad se va a encontrar con una serie de problemas laborales, familiares, económicos y de salud principalmente, por lo que los Patronatos tienen un rol importante para los adolescentes que recuperan su libertad.

Conclusiones

La presente investigación fue planteada en función de una hipótesis central la cual argumenta que el entorno sociocultural en que los Menores Infractores se desarrollan impacta directamente en su comportamiento y que a pesar de la existencia de diversas instituciones encargadas de readaptar a los adolescentes tales como los Centros de Readaptación y Tutelares de Menores no logran su objetivo principal y por el contrario, los individuos continúan con conductas negativas y con el aprendizaje más amplio en la escuela de la cárcel.

Cabe mencionar que los Menores Infractores representan un fenómeno social complejo y que a lo largo del tiempo se ha abordado desde diversas perspectivas pero que actualmente sigue siendo un tema con amplios aspectos por abordar e investigar. Debido al estigma que existe respecto a ellos, fue necesario crear un acercamiento directo para identificar costumbres, códigos y normas a las que cotidianamente se enfrentan los adolescentes en México.

Como se revisó al inicio del trabajo, la Familia es la institución encargada de la etapa básica de socialización de un individuo; por lo tanto, es imprescindible para el proceso de readaptación al interior de determinada institución, así como para el momento en que el adolescente se enfrente al exterior y al intento por reintegrarse a la sociedad.

Por otra parte, se identificaron ocho diferentes formas de agrupación familiar al ser las de mayor incidencia en el país, sin embargo, en México existen al menos veintidós tipos de familias que tienen objetivos principales en común tales como la satisfacción de necesidades biológicas, psicológicas, económicas y de socialización y que al mismo tiempo son generadoras de hábitos y normas en el individuo en desarrollo.

Es a partir de la relación que mantienen los hijos con los padres que los sujetos comienzan a gestar conductas internas y a edificar su personalidad, por lo tanto, cuando las familias son disfuncionales y se presentan conflictos influyen fuertemente en dicho proceso, provocando que los miembros más vulnerables busquen salida a tales conflictos.

Por otra parte, se identificó a la religión como medio utilizado por los padres para intentar prevenir conductas negativas provenientes de los adolescentes o como medio para advertirlos de las consecuencias a determinados comportamientos, sin embargo, su función es igualmente empleada dentro de las instituciones de readaptación social, lo cual intenta ser reforzado por medio de las visitas constantes de sacerdotes y otros representantes de alguna religión específica.

Entre los Menores Infractores existen bastantes similitudes siendo la pobreza la más significativa, muchos de ellos provienen de hogares hostiles, sin comodidad alguna, con servicios insuficientes para vivir y en zonas altamente peligrosas de la Ciudad y el Estado de México. Por otra parte, algunos de los adolescentes viven en una situación económica más estable, pero son igualmente olvidados por sus familias y provienen de grupos desintegrados violentos y disfuncionales.

Es importante, mencionar que el adolescente antes de inmiscuirse en la delincuencia juvenil presentó una serie de comportamientos que advertían la existencia de una situación de riesgo, siendo la inadaptación, la insolencia, reacciones coléricas y mentiras frecuentes entre otras actitudes que son llamadas de atención para los padres y familia en general.

A lo largo de la investigación se hizo hincapié en la importancia del medio social en que el adolescente se desenvuelve, ya que su interacción con los otros también es de gran interés para el análisis sociológico, conocer la relación que tienen con el barrio en el que coexisten y que a su vez permitan tales factores identificar aspectos que alerten respecto a posibles conductas desviadas futuras.

De manera general se pudo observar el impacto que tienen los medios de comunicación actualmente en los jóvenes, pues se han convertido en una fuerte influencia para la toma de decisiones, como un ejemplo a seguir o incluso como patrones dignos de imitación debido a los mensajes cargados de símbolos que pueden inducir a decantar por ciertas actitudes. Socialmente lo anterior mencionado representa un problema debido a que los adolescentes se enfrentan a un contexto de violencia y agresión la cual parece estar aceptada y se propaga de forma visual, auditiva y escrita, que con el alcance que tienen las redes sociales de forma sencilla tienen acceso a tal información.

Una vez que el adolescente se involucra con el delito y se encuentra dentro del sistema penitenciario juvenil deberá recibir un tratamiento que garantice en primer instancia su readaptación y el respeto a los Derechos Humanos; sin embargo, los Menores Infractores reciben malos tratos y constantemente se violan los mismos de tal modo que no se garantiza una reinserción social favorable para reincorporarse a la escuela, trabajo u oficio posteriormente.

Debido a que no todos los Menores Infractores reciben la misma pena es necesario saber que de acuerdo a la infracción cometida ya sea de fuero común o federal se otorgará un tratamiento específico por lo que un diagnóstico psicológico es importante para la intervención del individuo, sin embargo, no todos los casos son atendidos en las instituciones lo cual es necesario para poder actuar en función de las necesidades de los mismos e intervenir en la reestructuración de la personalidad y el proceso de aculturación.

A pesar de que la oferta emitida por parte de las instituciones de readaptación social es precisamente hacer que los Menores Infractores retribuyan el daño cometido al mantenerse internos y recibir un tratamiento que garantice su recuperación y que al retomar su libertad sean individuos benéficos para la sociedad no es así, por el contrario, generan más vínculos delictivos al interior de los Tutelares de Menores.

Como se puede observar, el sector juvenil está enfrentando cotidianamente un contexto agreste, en constante cambio y con pocas oportunidades para los estratos sociales más bajos, donde las exigencias son muchas y los espacios mínimos para lo que es necesario generar espacios públicos y accesibilidad y alcance a los derechos cívicos, políticos y sociales que permitan que los adolescentes se integren a la educación, los deportes y el ámbito cultural.

Finalmente, es importante resaltar que el tema de la delincuencia juvenil suele encasillarse y limitarse al ámbito penal al ligarse a conceptos tales como minoría o mayoría de edad, tratamiento o pena entre otros, dejando de lado un aspecto de suma importancia como son las políticas públicas elaboradas en función del beneficio de los sujetos que en esencia deben incluir la experiencia de la Sociedad Civil en el ámbito del tema de la cultura de prevención del delito para lo que es importante generar diálogo y un vínculo directo con el sector juvenil para referir tópicos y preocupaciones provenientes de los mismos.

Por lo tanto, es necesario formular una serie de propuestas que permitan la interacción e intervención donde se aborden temas de relevancia en cuanto a la delincuencia, violencia y por supuesto, su relación con las instituciones primarias y secundarias de socialización, especialmente en los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y desventaja social, los que fueron olvidados por sus familias, a los que están en situación de calle, los que están fuera del sistema escolar, quienes sufren de algún tipo de explotación y los que se ubican en condiciones de hacinamiento en determinadas zonas marginadas.

Anexos

Artículo 18 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente.

El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

Traslado del Tutelar de Menores de San Fernando

Entrevista realizada al Director de la Escuela, Capitán A. Sotelo.

El edificio antiguo, a pesar de las reformas que se le hicieron, hace unos 10 años para mejor adaptarlo a su objeto, era poco adecuado para él, en razón de su vetustez y de hallarse en el centro de una ciudad donde, por razón natural, el aire que se respira está viciado por la respiración de los habitantes.

Estas razones y otras de disciplina hicieron que se pensara en trasladar la escuela a un lugar que se encontrara en el campo y que reuniera las necesidades, condiciones de amplitud y aislamiento. Estas se hallaron en un terreno situado en las cercanías de la ciudad de Tlalpan, a un lado de la vía de tranvías de tracción animal que van de la estación a la Escuela de Aspirantes.

El terreno mide 40,000 metros cuadrados de superficie, la mayor parte de los cuales se destinarán al cultivo de plantas y legumbres, lo que al mismo tiempo que servirá de útil solaz a los corrigendos, les hará tomar cariño por la tierra, pasión muy poco desarrollada entre las personas que se educan en el medio ambiente de nuestra ciudad.

En el centro de este extenso terreno se construyó el edificio, nuevo desde sus cimientos y bastante amplio para contener el doble o más de los corrigendos confinados actualmente en la escuela. La distribución que se ha dado al edificio, responde perfectamente a las exigencias de la moderna educación penal.

Las dependencias de que consta están distribuidas en dos pisos: en el primero están los talleres y las clases; estas últimas son de orfeón, de orquesta de banda, y las necesarias para impartir a los reclusos la instrucción primaria elemental y superior.

En la planta alta hay ocho salones, dormitorios grandes y bien ventilados, y dos más pequeños que se dedican a enfermería y servicio médico; esta cuenta, además, con departamentos para botiquín, cuarto de practicantes y demás dependencias necesarias para un servicio médico completo.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores.

Reglas de Beijing.

Primera Parte Principios generales

1. Orientaciones fundamentales

1.1 Los Estados Miembros procurarán, en consonancia con sus respectivos intereses generales, promover el bienestar del menor y de su familia.

1.2 Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible.

1.3 Con objeto de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.

1.4 La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad.

1.5 Las presentes Reglas se aplicarán según el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales que predominen en cada uno de los Estados Miembros.

1.6 Los servicios de justicia de menores se perfeccionarán y coordinarán sistemáticamente con miras a elevar y mantener la competencia de sus funcionarios, e incluso los métodos, enfoques y actitudes adoptados.

Comentario:

Estas orientaciones básicas de carácter general se refieren a la política social en su conjunto y tienen por objeto promover el bienestar del menor en la mayor medida posible, lo que permitiría reducir al mínimo el número de casos en que haya de intervenir el sistema de justicia de menores y, a su vez, reduciría al mínimo los perjuicios que normalmente ocasiona cualquier tipo de intervención. Esas medidas de atención de los menores con fines de prevención del delito antes del comienzo de la vida delictiva constituyen requisitos básicos de política destinados a obviar la necesidad de aplicar las presentes Reglas.

Las reglas 1.1 a 1.3 señalan el importante papel que una política social constructiva respecto al menor puede desempeñar, entre otras cosas, en la prevención del delito y la delincuencia juveniles. La regla 1.4 define la justicia de menores como parte integrante de la justicia social por los menores, mientras que la regla 1.6 se refiere a la necesidad de perfeccionar la justicia de menores de manera continua, para que no quede a la zaga de la evolución de una política social progresiva en relación con el menor en general, teniendo presente la necesidad de mejorar de manera coherente los servicios de personal. La regla 1.5 procura tener en cuenta las condiciones imperantes en los Estados Miembros, que podrían ocasionar que la manera de aplicar determinadas reglas en uno de ellos fuera necesariamente diferente de la manera adoptada en otros Estados.

2. Alcance de las Reglas y definiciones utilizadas

2.1 Las Reglas mínimas que se enuncian a continuación se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo, de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.2 Para los fines de las presentes Reglas, los Estados Miembros aplicarán las definiciones siguientes en forma compatible con sus respectivos sistemas y conceptos jurídicos: a) Menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto; b) Delito es todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate; y c)

Menor delincuente es todo niño o joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.

2.3 En cada jurisdicción nacional se procurará promulgar un conjunto de leyes, normas y disposiciones aplicables específicamente a los menores delincuentes, así como a los órganos e instituciones encargados de las funciones de administración de la justicia de menores, conjunto que tendrá por objeto:

- a) Responder a las diversas necesidades de los menores delincuentes, y al mismo tiempo proteger sus derechos básicos;
- b) Satisfacer las necesidades de la sociedad;
- c) Aplicar cabalmente y con justicia las reglas que se enuncian a continuación.

Comentario:

Las Reglas mínimas se han formulado deliberadamente de manera que sean aplicables en diferentes sistemas jurídicos y, al mismo tiempo, establezcan algunas normas mínimas para el tratamiento de los menores delincuentes con arreglo a cualquier definición de la noción de joven y a cualquier sistema de tratamiento de los menores delincuentes. Las Reglas se aplicarán siempre con imparcialidad y sin distinción alguna.

Por lo tanto, la regla 2.1 destaca la importancia de que las Reglas se apliquen siempre con imparcialidad y sin distinción alguna. Su formación responde al principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño.

La regla 2.2 define "menor" y "delito" como componentes del concepto de "menor delincuente", que es el objeto principal de las presentes Reglas mínimas (no obstante, véanse también las reglas 3 y 4). Cabe señalar que las reglas disponen expresamente que corresponderá a cada sistema jurídico nacional fijar las edades mínima y máxima a estos efectos, respetando así cabalmente los sistemas económico, social, político, cultural y jurídico de los Estados Miembros. Ello significa que la noción de "menor" se aplicará a jóvenes de edades muy diferentes, edades que van de los 7 años hasta los 18 años o más.

Dicha flexibilidad parece inevitable en vista de la diversidad de sistemas jurídicos nacionales, tanto más cuanto que no restringe los efectos de las Reglas mínimas.

La regla 2.3 responde a la necesidad de leyes nacionales que tengan expresamente por objeto la aplicación óptima de las Reglas mínimas, tanto desde un punto de vista jurídico como práctico.

3. Ampliación del ámbito de aplicación de las Reglas

3.1 Las disposiciones pertinentes de las Reglas no sólo se aplicarán a los menores delincuentes, sino también a los menores que puedan ser procesados por realizar cualquier acto concreto que no sea punible tratándose del comportamiento de los adultos.

3.2 Se procurará extender el alcance de los principios contenidos en las Reglas a todos los menores comprendidos en los procedimientos relativos a la atención al menor y a su bienestar.

3.3 Se procurará asimismo extender el alcance de los principios contenidos en las Reglas a los delincuentes adultos jóvenes.

Comentario:

La regla 3 amplía el ámbito de aplicación de la protección otorgada por las Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores de modo que abarque:

- a) Los llamados "delitos en razón de su condición" previstos en diversos sistemas jurídicos nacionales con arreglo a los cuales se considera delito en los menores una gama de comportamiento distinta y, por lo general, más amplia que en el caso de los adultos (por ejemplo, ausencias injustificadas, desobediencia en la escuela y en la familia, ebriedad en público, etc.) (regla 3.1);
- b) Los procedimientos relativos a la atención al menor y a su bienestar (regla 3.2);

c) El procesamiento de los delincuentes adultos jóvenes, aunque en este caso la aplicación de las Reglas dependerá de las disposiciones pertinentes sobre la mayoría de edad (regla 3.3).

La ampliación del ámbito de aplicación de las Reglas de modo que abarquen las tres esferas antes mencionadas parece justificada. La regla 3.1 prevé garantías mínimas en esas esferas, y se estima que la regla 3.2 constituye un paso positivo en el establecimiento de un sistema más imparcial, equitativo y humano de justicia para todos los menores que transgredan la ley.

4. Mayoría de edad penal

4.1 En los sistemas jurídicos que reconozcan el concepto de mayoría de edad penal con respecto a los menores, su comienzo no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan la madurez emocional, mental e intelectual.

Comentario:

La edad mínima a efectos de responsabilidad penal varía considerablemente en función de factores históricos y culturales. El enfoque moderno consiste en examinar si los niños pueden hacer honor a los elementos morales y psicológicos de responsabilidad penal; es decir, si puede considerarse al niño, en virtud de su discernimiento y comprensión individuales, responsable de un comportamiento esencialmente antisocial. Si el comienzo de la mayoría de edad penal se fija a una edad demasiado temprana o si no se establece edad mínima alguna, el concepto de responsabilidad perdería todo sentido. En general, existe una estrecha relación entre el concepto de responsabilidad que dimana del comportamiento delictivo o criminal y otros derechos y responsabilidades sociales (como el estado civil, la mayoría de edad a efectos civiles, etc.).

Por consiguiente, es necesario que se hagan esfuerzos para convenir en una edad mínima razonable que pueda aplicarse a nivel internacional.

5. Objetivos de la justicia de menores

5.1 El sistema de justicia de menores hará hincapié en el bienestar de éstos y garantizará que cualquier respuesta a los menores delincuentes será en todo momento proporcionada a las circunstancias del delincuente y del delito.

Comentario:

La regla 5 se refiere a dos de los más importantes objetivos de la justicia de menores. El primer objetivo es el fomento del bienestar del menor. Este es el enfoque principal de los sistemas jurídicos en que los menores delincuentes son procesados por tribunales de familia o autoridades administrativas, pero también debe hacerse hincapié en el bienestar de los menores en los sistemas judiciales que siguen el modelo del tribunal penal, contribuyendo así a evitar las sanciones meramente penales. (Véase también la regla 14.)

El segundo objetivo es el "principio de la proporcionalidad". Este principio es conocido como un instrumento para restringir las sanciones punitivas, y se expresa principalmente mediante la fórmula de que el autor ha de llevarse su merecido según la gravedad del delito. La respuesta a los jóvenes delincuentes no sólo deberá basarse en el examen de la gravedad del delito, sino también en circunstancias personales.

Las circunstancias individuales del delincuente (por ejemplo, su condición social, su situación familiar, el daño causado por el delito u otros factores en que intervengan circunstancias personales) han de influir en la proporcionalidad de la reacción (por ejemplo, teniendo en consideración los esfuerzos del delincuente para indemnizar a la víctima o su buena disposición para comenzar una vida sana y útil).

Por el mismo motivo, las respuestas destinadas a asegurar el bienestar del joven delincuente pueden sobrepasar lo necesario y, por consiguiente, infringir los derechos fundamentales del joven, como ha ocurrido en algunos sistemas de justicia de menores. En este aspecto también corresponde salvaguardar la proporcionalidad de la respuesta en relación con las circunstancias del delincuente y del delito, incluida la víctima. En definitiva, la regla 5 sólo exige que la respuesta en los casos concretos de delincuencia o criminalidad de menores sea adecuada, ni más ni menos.

Bibliografía

- Anderson Nels. (1965). Sociología de la comunidad urbana. Buenos Aires. Paidós.
- Arriaga Escobedo Juan Manuel. (1999) Consejo de menores. México. Porrúa.
- Azaola, Elena, La institución correccional en México. Una mirada extraviada. - México, Siglo RCI - CIESAS. 1990.
Barcelona. Editorial UOC.
- Burgoa Orihuela, Ignacio. "*Las Garantías Individuales*", 15ª. Ed., Editorial Porrúa, México, D.F. 1981.
- Chedekel David. (2002). Familias de hoy. España. McGraw-Hill/Interamericana.
- Cloward, R. A., y Ohlin, L. E. (2000). Delinquency and Opportunity: A Theory of Delinquent Gangs. Florence, KY: Routledge.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, "*Manual de Responsabilidades del Personal de Vigilancia y Custodia de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México*", octubre de 1995.
- Engels Frederich. (1891). El origen de la familia. Panamericana.
- F. Philip. (2000). Adolescencia. Desarrollo, relaciones y cultura. España. Pearson.
- Frías Armenta Martha. (2010). Niñez, adolescencia y problemas sociales. México.
- Fromm Erich. (1961). Marx y su concepto del hombre. México. FCE
- Garrido Genovés, V., y Redondo Illescas, S. (2013). Principios de la criminología. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Gilbert Ceballos, J. (1997). Introducción a la Sociología. Santiago: Colección sin norte.
- Gomezjara Francisco. (2015). Sociología. México. Porrúa.
- Herbert Blumer. (1969). El interaccionismo simbólico: Perspectiva y método.
- Hurtado, J. (1996). Aspectos histórico-sociales de las políticas de institucionalización y desinstitucionalización. En A. Bueno (coord.), Intervención social con menores Alicante: Universidad de Alicante-Fundación Cultural CAM.
- Junger-Tas, J. (1989). Alternativas al internamiento institucional en Holanda: I Congreso de Infancia y Sociedad. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales.
- Kreglinger R. (1945). Psicología de las religiones. México.
- López Rey, Manuel y Arroyo. "*Criminología, Teoría, Delincuencia Juvenil, Prevención y Tratamiento*", Aguilar Ediciones, Madrid. 1975.
- Lorenzo Figueroa, M. Ulrick. "*El Fracaso de la Cárcel*", UAEM, Coordinación General de Investigaciones y Estudios Avanzados, (Ensayo).

- Malinowski Bronislaw. (1964). El arte de la magia y el poder de la fe. En Historia y Elementos de la Sociología del Conocimiento. Buenos Aires. EUDEBA
México. FLACSO.
- Morrison Ken. (2010). Las bases del pensamiento social moderno. Madrid. Editorial
- Pérez Adán. (2005). Repensar la familia. Madrid. EIUNSA.
- Pernat Adolfo. (2003). Los adolescentes en el siglo XXI. Un enfoque psicosocial.
- Piaget, J. (1935). El criterio moral en el niño. Madrid: Francisco Beltrán.
Popular.
PyV.
- Rocher, G. (1990). Introducción a la Sociología general. Barcelona: Herder.
- Sánchez Azcona Jorge. (1980). Familia y sociedad. México. Porrúa.
- Trotsky León. (1974). La mujer y la familia. México. Juan Pablos.
U.S.A. Prentice-Hall.
- Vander Zanden. (1986). Manual de Psicología Social Edit. Paidós.
- Wilde Alexander. (2015). Las iglesias ante la violencia en América Latina.
- Zepeda Lecuona Guillermo, *Diagnostico del Sistema Penitenciario Mexicano*. Inacipe, 1991.
- Zepeda Lecuona, Guillermo. "Diagnóstico del Sistema Penitenciario Mexicano", Inacipe, 1991.